



GRUPO DE ACCION
FINANCIERA DEL
CARIBE

Octavo Informe de Seguimiento

San Cristobal y Nieves

29 de mayo de, 2014

© 2014 GAFIC. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a CFATF@cfatf.org

San Cristóbal y Nieves: OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO

I. Introducción

1. El presente Informe ofrece un análisis de la información suministrada por San Cristóbal y Nieves ante la Plenaria del GAFIC sobre el avance alcanzado en la corrección de las deficiencias identificadas en el Informe de Evaluación Mutua correspondiente a la tercera ronda. El Informe de Evaluación Mutua de San Cristóbal y Nieves correspondiente a la tercera ronda fue aprobado por el Consejo de Ministros del GAFIC en mayo de 2009, en Trinidad y Tobago. A partir de la revisión de las acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves para cumplir con las recomendaciones formuladas por los Examinadores, en la Plenaria de mayo de 2013 en Nicaragua se tomó la decisión de colocar a San Cristóbal y Nieves en seguimiento regular anual. En consecuencia, la Plenaria de Nicaragua acordó que San Cristóbal y Nieves presentará de nuevo ante la Plenaria de mayo 2014. Cabe señalar sin embargo que San Cristóbal y Nieves presentó un informe en la Plenaria de noviembre de 2013 en las Bahamas, sobre el nivel de cumplimiento con sus Recomendaciones Esenciales y Clave.
2. San Cristóbal y Nieves recibió calificaciones de PC o NC en trece (13) de las dieciséis (16) Recomendaciones Esenciales y Clave como sigue:

Rec.	1	3	4	5	10	13	23	26	35	36	40	I	II	III	IV	V
Calificación	P C	P C	C	N C	MC	NC	PC	PC	P C	C	P C	P C	P C	P C	N C	P C

3. Con respecto a las demás Recomendaciones que no son ni Esenciales ni Clave, a San Cristóbal y Nieves se concedió la calificación de parcialmente cumplida o no cumplida de la siguiente forma:

Parcialmente Cumplida (PC)	No Cumplida (NC)
R. 8 (Las nuevas tecnologías y las operaciones que no son cara a cara)	R. 16 (APNFD – R.13-15 y 21)
R. 9 (Terceros e intermediarios introductores)	R. 17 (Sanciones)
R. 11 (Transacciones inusuales)	R. 24 (APNFD – regulación, supervisión y monitoreo)
R. 12 (APNFD – R.6,8-11)	R. 27 (Autoridades del orden público)
R. 14 (Protección y no “delación” (tipping-off))	RE. IX (Mensajeros de efectivo)
R. 15 (Controles internos, cumplimiento y auditoría)	
R. 21 (Atención especial para los países de mayor riesgo)	
R. 25 (Lineamientos y Realimentación)	
R. 29 (Supervisores)	
R. 30 (Recursos, integridad y capacitación)	
R. 31 (Cooperación nacional)	
R. 32 (Estadísticas)	
RE. VI (Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor)	
RE. VII (Normas para las transferencias cablegráficas)	
RE. VIII (Organizaciones sin fines de lucro)	

4. La tabla que aparece a continuación persigue como objetivo ofrecer una introspectiva en cuanto al nivel de riesgo dentro de los principales sectores financieros en San Cristóbal y Nieves. La tabla comprende el periodo hasta el 30 de septiembre de 2013.

Dimensiones e integración del sector financiero de la jurisdicción

		Bancos	Banco de Desarrollo	Instituciones de Crédito	Valores	Seguros Cautivos e Internacionales	Seguros Domésticos	TOTAL
Cantidad de instituciones	Total #	7	1	4	2	564	13	591
Activos	USD\$	2,224,117.80	104,514,235.56 ¹	67,160,526.67	1,301,663,904.89 ²	1,177,403,548.73 ³	130,908.88	2,653,097,242.53
Depósitos	Total: USD\$	1,570,168.20	2,250,561.85	60,924,523.15	NA	N/A	N/A	64,745,253.20
	% No residentes	13% de depósitos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Vínculos Internacionales	% de Propiedad Extranjera:	71.4% de activos	N/A	N/A	N/A	100% de activos	26.97% de activos	
	#Filiales en el extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

II. Alcance del informe actual

5. Como se señaló en el informe anterior de San Cristóbal y Nieves, hay solamente una Recomendación Clave (R. 26) que tiene una medida pendiente. La R. 26 sin embargo se considera ser cumplida sustancialmente a pesar de la deficiencia. En cuanto las Recomendaciones que son

¹ Representa cifras disponibles, en 30 de septiembre 2013

² Las dos instituciones que están autorizados por la ECSRC para llevar a cabo negocios de valores son tanto los bancos comerciales, cuyos activos totales también se incluyen bajo la columna «banco».

³ Representa cifras disponibles a 31 de diciembre 2012 para 2013 las aseguradoras registradas.

Ni-Esenciales Ni Clave, San Cristóbal y Nieves ha rectificado todas las deficiencias en las Recomendaciones que fueron calificadas como 'PC' o 'NC' y ahora está solicitando la eliminación del proceso de ICRG GAFIC, para que pueda aplicar para la eliminación del proceso de seguimiento (es decir, entrar en informes bienales). Por consiguiente, este informe se centrará en actualizaciones sobre la implementación, proporcionadas por las Autoridades de San Cristóbal y Nieves.

III. Resumen del avance alcanzado por San Cristóbal y Nieves

6. Ha habido una capacitación continua sobre ALA/CFT en San Cristóbal y Nieves para el periodo 2013-2014. La capacitación continua para cumplir con el requisito de R.---. Capacitación ha sido proporcionado por la Comisión Regulatoria de Servicios Financiera (FSRC por sus siglas en inglés) – Sucursal de St. Kitts como sigue: La FSRC parcialmente patrocinó a personas que deseaban ser Especialistas en Lavado de Activos Certificados (CAMS por sus siglas en inglés) a través del programa ACAMS. El programa de capacitación se llevó a cabo durante el período de agosto 2013-February2014 cuarenta y ocho (48) personas participaron en el programa, ocho (8) de las cuales eran miembros de la FSRC. Esto coloca a las personas formadas en una posición más ventajosa para convertirse CAMS certificados. Los miembros del personal de la FSRC también asistieron a capacitación ALA/CFT entregada por la FSRC – Sucursal de Nieves y la Conferencia de ALA/CFT de ACAMS en Florida. Por otra parte, dos personas de la FSRC fueron entrenados cuando asistieron el GAFIC Asesor Taller de Capacitación en enero de 2014. Además, la FSRC, además de tener tres (3) miembros del personal asistieron a un Taller de Capacitación sobre Cumplimiento del FATCA el 26 de marzo de 2014 habían dos miembros quienes asistieron a la primera Conferencia Regional de ALD / CFT anual celebrada en Bahamas durante 2-3 abril 2014. Las Autoridades también han señalado que se encuentran en las etapas finales de convertirse en un sitio de examen oficial para el examen CAMS.
7. La FSRC – Sucursal de Nieves también ha realizado la siguiente capacitación. Durante el período 31 de octubre – 01 de noviembre de 2013, los Reguladores Asistentes experimentaron un taller de capacitación sobre 'Cómo Preparar y Llevar a cabo una auditoría de ALA/CFT'. Además, diez (10) Reguladores adjuntos del FSRC - Sucursal Nieves están experimentando actualmente programa de entrenamiento pre-CAMS, con miras a obtener la certificación Anti-Lavado de Dinero Especialistas (CAMS). El programa de formación es para el período de 6 diciembre 2013 a 20 junio 2014. El sucursal de Nieves también acogió su Seminario y Taller de Capacitación Anual de ALA/CFT durante el período 3 a 4 de marzo de 2014. El tema del Seminario fue "Redefiniendo Nuestra Visión Global a través de la Mejora del Conocimiento". Los participantes incluyeron a contadores, abogados, banqueros, agentes inmobiliarios, agentes de seguros, proveedores de servicios, funcionarios de aduanas y personal del gobierno. Los participantes del taller obtuvieron ocho (8) créditos de CAMS/CPE. Temas de capacitación incluyeron estrategias en la realización de una investigación y la información interna sobre la presentación de informes de actividades sospechosas a la UIF, la importancia de llevar a cabo las evaluaciones de riesgos tanto en los negocios como a nivel nacional, la creación de una cultura de cumplimiento en su institución, el papel de la junta directiva y la alta gerencia en el cumplimiento ALD/CFT, estrategias para garantizar que los programas ALA satisfacen las necesidades de la institución y los reguladores y los riesgos de ALA/CFT para las APNFD. Con respecto al desarrollo de capacidad, siete (7) Reguladores Asistentes del sucursal de Nieves han participado en las discusiones semanales internas sobre las Recomendaciones del GAFI y sus implicaciones sobre San Cristóbal y Nieves. Hasta la fecha los Reguladores han discutido las R. 1-12. En una vena similar, el Comité del GAFI de Nieves ha realizado dos (2) reuniones trimestrales, el 06 de noviembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014. Durante las reuniones discutieron varios temas

incluyendo insuficiencias y deficiencias del régimen ALA/CFT y la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos Financiación Terrorista.

8. Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves también señalaron que se publicaron dos comunicados de prensa de la FSRC – en su sitio web y se divulgaron a la industria de los servicios financieros una notificación sobre las Cuentas Públicas del GAFIC emitidas el 20 de noviembre de 2013 en Belice, Guyana y Dominica y la Declaración Pública del GAFI publicó el 14 de febrero de 2014. También se recordó a las entidades reguladas de San Cristóbal y Nieves sobre las disposiciones del Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero, SR & O N ° 46 de 2011 (Reglamento 5 y 15) y el Reglamento anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), SR & O N ° 47 de 2011 (Estatuto de los 5 y 15), que requieren las entidades reguladas de aplicar los procedimientos de DDC al realizar transacciones comerciales con personas, incluidas las personas jurídicas y otras instituciones financieras de o en países que no se aplican o aplican insuficientemente las Recomendaciones del GAFI.
9. La Unidad de Crimen de Cuello Blanco (WCCU por sus siglas en inglés) ha indicado que hay un (1) caso en materia de lavado de activos pendiente en Nieves. También hay una cuestión pendiente de confiscación derivada de una condena relacionada con las drogas. El WCCU (por sus siglas en inglés) también indicó que hay investigaciones en curso en dos (2) casos que han resultado de reportes de transacciones sospechosas (RTS). Un total de veinte (20) RTS actualmente están siendo investigados. La Oficina del Fiscal General Director del Estado (DPP por sus siglas en inglés) ha afirmado que hay dos (2) casos de LA pendientes. Con respecto a la asistencia legal mutua, se ha prestado asistencia a San Martín y Antigua, que se tradujo en dos casos de extradición. La Oficina del DPP (por sus siglas en inglés) también ha impuesto una carga en relación con la trata de seres humanos y otra en relación con el tráfico de armas.
10. Las autoridades también han notado la capacitación y el trabajo en que la UIF ha participado desde el último informe. En cuanto a capacitación, tres (3) funcionarios han recibido capacitación en cinco eventos durante el período noviembre de 2013 y marzo de 2014. Temas incluyen un Taller sobre la Congelación de Activos en las Bahamas, una Conferencia de ALA/CFT de FIBA, y Capacitación de Evaluadores del GAFIC. Durante marzo de 2014, la UIF participó en un programa de capacitación de conciencia sobre las tarjetas de crédito internacional y su uso fraudulento. La UIF entregó el tema "*Cómo se tratan las actividades fraudulentas de tarjetas a Nivel Penal*" en lo que atañe a la obligación de ALA/CFT de reporte de las instituciones, y el ayudar a las agencias fiscales y policiales en la realización de las investigaciones de rastreo de activos. La UIF emitió una advertencia para el sector bancario en relación con un esquema de 'fraude de cheques extranjeros' que iba dirigido a las cuentas de abogados y agentes de bienes raíces. En cuanto a las actividades de la RE. III, la UIF emitió directivas administrativas para tres (3) cuentas bancarias cuando los fondos se identificaron con vínculos a una persona en la lista de monitorea de terroristas en la comunidad internacional. La UIF también notó un aumento en el número de RTS presentados en 2013 en comparación al 2012. La UIF atribuyó el aumento a los siguientes: (a) la construcción de capacidad dentro de la UIF; (b) la realimentación creciente de la UIF a los sectores de reporte, lo que implicó la distribución oportuna de 'Informes de Situación'; (c) una mayor sensibilización de ALA/CFT y (d) la mejora en los sistemas de cumplimiento dentro de las instituciones financieras. (Véase. Estadísticas adjunto en la página 30 de la matriz)

Recomendaciones Clave

Recomendación 26

11. El estado de la R. 26 sigue siendo la misma como se indica en el informe anterior. Hay cumplimiento sustancial con esta Recomendación

IV. Conclusión

12. Como se indicó en el informe anterior, San Cristóbal y Nieves ha logrado casi pleno cumplimiento de las Recomendaciones Esenciales y Clave, con sólo la R. 26 so siendo plenamente cumplida.
13. Una vez que San Cristóbal y Nieves sale del proceso ICRG GAFIC, se espera que se emprenderá hacer una aplicación para salir del seguimiento de la 3ª ronda y para empezar el reporte Bienal en la Plenaria de noviembre de 2014. Si esto no resulta, se recomienda que San Cristóbal y Nieves permanezca en el seguimiento regular de un año y presentar a la Plenaria de mayo de 2015.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
Sistemas jurídicos				
1. Delito de LD	PC	<p>Lo reciente de las enmiendas ha afectado la capacidad para evaluar la efectividad de la implementación.</p> <p>El Financiamiento del Terrorismo no constituye un delito predicado para el lavado del dinero.</p> <p>Nadie ha sido acusado o procesado en virtud de POCA.</p> <p>Capacitación insuficiente para investigadores y fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las recientes enmiendas a POCA no han permitido contar con tiempo suficiente para poder evaluar la efectividad de su implementación. Debe enmendar la sanción para el financiamiento del terrorismo sobre la condena sumaria para incluir el delito dentro de la definición de un delito grave. 	<p>El periodo de privación de libertad aumentó a 5 años y la multa es ahora ilimitada.</p> <p>Ver Sección 4 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
2. Delito de LD – elemento mental y responsabilidad corporativa	MC	<p>Nadie ha sido acusado o procesado en virtud de POCA</p>	<p>Debe impartirse capacitación a todas las partes acordes responsables de la investigación y el procesamiento de delitos del LD y el FT, con la finalidad de aumentar el número de investigaciones y procesamientos de estos delitos.</p>	<p>Se ha impartido una capacitación importante al personal del Ministerio Público, la Royal St. Christopher/Nevis Police Force (la Policía) y la Judicatura, como se detalla en la Lista 1 que se anexa.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>3. Confiscación y medidas provisionales</p>	<p>PC</p>	<p>En POCA no aparecen disposiciones para la confiscación de los medios que se pretendía utilizar en la perpetración de un delito.</p> <p>En ATA no aparecen disposiciones para el decomiso de los medios utilizados o que se pretendían utilizar en la perpetración de un delito.</p> <p>Dentro de ATA no aparece un procedimiento declarado para el decomiso y confiscación de bienes.</p> <p>Ningunos decomisos, congelaciones o confiscaciones de bienes relativos a los delitos del LD y FT y por ende, la incapacidad de determinar la implementación efectiva de la Recomendación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben hacerse enmiendas a POCA para que incluya una clara disposición para el decomiso de medios que se pretendían utilizar en la perpetración de un delito bajo la Ley y un delito predicado. • Debe hacerse una enmienda a ATA para que se disponga el decomiso de los medios utilizados en, o que se pretendía utilizar en, la perpetración de un delito en virtud de ATA. • Debe enmendarse ATA con el fin de disponer un procedimiento declarado para el decomiso y confiscación de bienes. 	<p>La definición de bienes en POCA se amplió para incluir "...los activos de, los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito de lavado de dinero o delito relacionado.....". Ver Sección 3 de la Ley de los Activos del Crimen (Enmienda), 2009 (No. 34 de 2009).</p> <p>La definición de "bienes" en la ATA se amplió para incluir "...los activos de, los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito de financiamiento del terrorismo.....". Ver Sección 3 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Las disposiciones de las Secciones 36 a la 42 de ATA con respecto al embargo, detención y disposición de efectivo terrorista, son igualmente aplicables ahora a los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito bajo la Ley. Ver Sección 12 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).... La Enmienda ATA N ° 3 de 2012 establece en la sección 14, los procedimientos para el decomiso y la confiscación de bienes. La sección dispone que la Fiscalía pueda solicitar al Tribunal de Justicia para la confiscación de cualquier propiedad que fue confiscada de conformidad con la sección 33 de la Ley. La sección establece la obligación de la Fiscalía del Estado para dar aviso a cualquier persona de quien se apoderó de la propiedad, o que podría estar relacionada con la propiedad en cuestión. Las personas interesadas en la propiedad que tendrían el derecho a presentarse en la audiencia de decomiso. El Tribunal examinará todos los méritos del caso y si se toma la decisión de renunciar a la propiedad en cuestión, la propiedad pasaría a ser propiedad del Estado. Se le concede el derecho a apelar la decisión del Tribunal la Corte a cualquier persona que tenga interés en la propiedad.</p> <p>En términos de procedimientos para la descongelación de propiedad, la sección 43 de la ATA dispone adecuadamente para este proceso proporcionando detalles sobre las acciones que una persona puede tomar tratando</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				de descongelar propiedad. Una persona teniendo un interés relevante en el asunto aplica a la corte y la ATA toma nota de la naturaleza de las cuestiones que el Tribunal tomara en consideración antes de formular una determinación con respecto a la propiedad. Contemplada los procedimientos implican la posibilidad de variación o revocación de la orden de congelación original. Además se han publicado los procedimientos en relación con la descongelación como un aviso en el sitio Web de la Comisión de Regulación de Servicios Financieros.
Medidas preventivas				
4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
5. Diligencia debida sobre el cliente Diligencia debida sobre el cliente	NC	<p>Las AMLR puede que no se extiendan a las obligaciones sobre el financiamiento del terrorismo.</p> <p>No existe ningún requisito sobre la DDC acerca de las transacciones de mínimos si se sospecha FT.</p> <p>La guía con respecto a los negocios de envío de remesas, no se aplica a los bancos.</p> <p>Los requisitos sobre las transferencias ocasionales no están en las leyes o en las regulaciones.</p> <p>Los requisitos sobre el uso de documentación independiente no aparecen en las leyes o en las regulaciones.</p> <p>El requisito de identificar y verificar al beneficiario real utilizando datos procedentes de una fuente confiable no aparece en la ley o en las regulaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben resolver el tema acerca de si las AMLR se pueden legalmente referir a cuestiones relativas al financiamiento del terrorismo. En consecuencia, puede que se den recusaciones válidas contra varias de las medidas dentro de las Regulaciones o Notas Directrices que busquen abordar el financiamiento del terrorismo. Las Notas Directrices no son consideradas como leyes o regulaciones, por lo cual los requisitos en las Notas Directrices relativos al tratamiento de transferencias ocasionales, deben ser ingresados en la ley. Las Regulaciones o las Notas Directrices deben prohibir las cuentas numeradas o especificar cómo estas van a ser tratadas. El importante tema del uso de documentación independiente para verificar 	<p>Véase Regs 3, 4 y 5 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, las cuales abordan el financiamiento del terrorismo.</p> <p>Véase Reg 6(9).</p> <p>Se ajustó la redacción de las Notas Directrices para que estas tengan un carácter obligatorio y las mismas cubren adecuadamente los temas relativos a las transferencias ocasionales. Véanse párrafos 122 y 123.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>No existe un requisito directo de verificar la autoridad de la persona que dice actuar para un poderdante.</p> <p>Las medidas intensificadas de diligencia debida no toman en cuenta los casos y circunstancias que se citan en el documento sobre DDC de Basilea.</p> <p>No existe una obligación directa de precisar el estatus jurídico de las partes de un acuerdo legal /acuerdo fiduciario.</p> <p>No existe ninguna prohibición sobre el uso de una diligencia debida reducida cuando existe una sospecha de FT.</p> <p>No se hace ninguna referencia a procedimientos especiales de manejo del riesgo que deban establecerse cuando a un cliente se le permite que utilice una relación comercial antes de efectuar la verificación.</p> <p>Las medidas de diligencia debida continua no incluyen un examen que asegure que las transacciones se correspondan con la fuente de los fondos.</p> <p>La efectividad no se puede evaluar debido a la reciente aprobación de las Regulaciones y las Notas Directrices, y al conocimiento limitado de los integrantes supervisados sobre los nuevos requisitos.</p> <p>Preocupaciones con respecto a la verificación del cumplimiento con esta Recomendación por parte de las Aseguradoras Cautivas e Internacionales, dado que la mayor parte de sus actividades tienen lugar en el extranjero.</p>	<p>la identidad debe ser insertado en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe insertarse en la ley el requisito de identificar y verificar el beneficiario real usando datos procedentes de una fuente confiable. • Las Autoridades deben enmendar las leyes apropiadamente para abordar el requisito de ejecutar procedimientos de identificación cuando exista una sospecha de que la transacción involucra financiamiento del terrorismo. • Para abundar en claridad, los requisitos aplicables a los negocios de servicios monetarios que tienen que ver con la información del originador deben extenderse a los bancos que efectúan transferencias cablegráficas. • Las Regulaciones o Notas Directrices deben imponer un requisito para aplicar procedimientos de identificación cuando existe una sospecha de que la transacción involucra financiamiento del terrorismo. • Las Regulaciones o las Notas Directrices deben referirse a una obligación directa de verificar la autoridad de la persona que actúa en nombre del poderdante. • Las Regulaciones o las Notas Directrices deben abordar los requisitos sobre la verificación del estatus jurídico de las partes involucradas en fideicomisos/acuerdos legales. • Las Regulaciones deben prohibir específicamente una diligencia debida reducida en circunstancias en las que la 	<p>Las AMLR y las Notas Directrices abordan estos temas.</p> <p>Véase sección 4 en sentido general en las Regs ALD y las Regs FT, y específicamente las Regs 4(2) y 4(4).</p> <p>Véase Regulación 4(1)(c)(i) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>Véase Reg 4(4) de las Regulaciones sobre el FT.</p> <p>Véase Regulación 4(1)(c)(i) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>Véase Párrafo 123 de las ND.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<p>persona pertinente sospecha financiamiento del terrorismo.</p>	<p>Véase párrafo s 4(2) de las Regulaciones ALD y CFT y las Notas Directrices.</p> <p>Véase Regulación 6(9) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
6. Personas expuestas políticamente	LC	La Regulación no es clara acerca de si el requisito para definir la fuente de los fondos/riqueza se aplica o no cuando se descubre que la PEP es el beneficiario real y no necesariamente el cliente con el que la institución financiera está operando	<ul style="list-style-type: none"> Las Regulaciones o las Notas Directrices deben dejar claro si el requisito de definir la fuente de los fondos/riqueza se aplica o no cuando se descubre que la PEP es el beneficiario real y no necesariamente el cliente con quien la institución financiera está operando. 	Véase Reg 5(5) de las Regulaciones ALD y APFT y párrafo 40 de las Notas Directrices.
7. Banca corresponsal	MC	Las Notas Directrices, aunque son consideradas como Otros Medios Coercitivos a los efectos del LD, no cubren los temas en materia del FT. Por lo tanto no pueden cubrir apropiadamente que los bancos corresponsales evalúen las medidas contra el FT en las jurisdicciones respondedoras.	<ul style="list-style-type: none"> Como las Regulaciones o las Notas Directrices no pueden cubrir temas relativos al financiamiento del terrorismo, las medidas relacionadas a la evaluación de los procedimientos de las instituciones respondedoras para combatir el FT deberían ser incluidas en la ley o regulación apropiada. 	Véase Regulación 4(12)(c) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.
8 Las nuevas tecnologías y los negocios que no son cara a cara	PC	<p>Las AMLR no se extienden a las obligaciones sobre el FT.</p> <p>Ni las Regulaciones ni las Notas Directrices disponen medidas específicas y efectivas de DDC que las instituciones financieras deben aplicar en casos de operaciones en las que no se entabla un contacto personal (cara a cara).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Regulaciones o las Notas Directrices deben disponer las medidas específicas y efectivas de DDC que deben aplicar las instituciones financieras en casos de operaciones donde no se entable un contacto personal (cara a cara). Las Autoridades deben dar mayores pasos para familiarizar a sus integrantes supervisados sobre los nuevos requisitos de la ley, con el fin de asegurar una transición más diáfana hacia el nuevo régimen. 	<p>Véase Reg 4 de las Regulaciones ALD y de las Regs. APTF. Notas Directrices Párrafo 84 con el subtítulo Operaciones donde no media una Presencia Física.</p> <p>Desde noviembre de 2008, las Autoridades han realizado varias reuniones y seminarios, que siguen su curso, con integrantes supervisados, como se detalla en la Lista 2 que se anexa. Los talleres de capacitación sobre el SIP, realizados recientemente, han incluido más entrenamiento y conocimiento para todas las personas reguladas.</p>
9. Terceros e intermediarios introductores	PC	<p>No existe un requisito para los negocios regulados de que obtengan inmediatamente la información clave de los introductores re: elementos del proceso DDC.</p> <p>No existen requisitos para los Introdutores e intermediarios de que sigan medidas apropiadas de DDC (ej.: utilizando evidencia independiente para la verificación).</p> <p>No existe un requisito para que las instituciones financieras quedan satisfechas que la información encargada para proporcionar será proporcionada sin</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debe exigirse a los negocios regulados que obtengan información sobre los procesos DDC de introductores/intermediarios. Cuando se encarga de proporcionar información, las instituciones financieras deben tener la certeza de que se proporcionará la información sin demora. Las Autoridades deben asegurar que se requiera a los introductores e intermediarios que utilicen documentos independientes para verificar la información de identificación, y 	Véase Reg 7 de las Regulaciones ALD y las Regs. APTF y en las Notas Directrices, los párrafos 38 al 96 en sentido general, sobre la verificación, pero en particular se toman providencias en los párrafos 59 -61 y 84, 85.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>demora.</p> <p>Los negocios regulados deben asegurar que la autoridad de un cliente quien actúa en nombre de otro es válida, y asegurar la naturaleza del negocio del cliente.</p> <p>Ambigüedad acerca de si a los introductores se les exige o no que estén supervisados dentro de los requisitos del GAFI.</p> <p>Incumplimiento por parte de la industria con los requisitos relativos a asegurar que los introductores e intermediarios estén sujetos a un régimen de supervisión ALD/CFT</p>	<p>que aseguren que la autoridad del cliente que diga estar actuando para otro sea válida, y que precisen el carácter del negocio del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Introductores/Intermediarios deben estar sujetos a las medidas DDC. • Debe existir una mayor guía para los negocios regulados con respecto a la necesidad de precisar si el país de procedencia del introductor/intermediario ha aplicado adecuadamente las Recomendaciones del GAFI. • Las Autoridades deben aclarar las incoherencias identificadas entre las Regulaciones y las Notas Directrices con respecto a si los introductores están o no sujetos a las Recomendaciones del GAFI. • Las incoherencias en el régimen se evidencian en el hecho de apoyarse en introductores que no están sujetos a los requisitos del GAFI como requieren las Regulaciones. Debe resolver estas inconsistencias. 	<p>Véase Reg 7 de las Regs APFT. Véase Regulación 7(6) de las Regulaciones APFT, 2011.</p> <p>Véase Reg 15(2) de las Reg. ALD y APFT.</p> <p>Véase Reg 7(2) y (3) de las Regulaciones ALD.</p> <p>Las Regulaciones sobre la Prevención de la Financiación de Terrorismo (Enmienda) han sido aprobadas y están en vigor. La Regulación 7 de las Regulaciones Enmendadas dispone que una persona competente "se asegurará mediante la obtención inmediata de un introductor o intermediario la información necesaria sobre los procesos de debida diligencia del introductor o intermediario</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
10. Mantenimiento de registros	MC	Preocupaciones sobre la verificación de los niveles de cumplimiento con las obligaciones referidas al mantenimiento de registros establecidos en la ley, por parte de las Empresas Aseguradoras Cautivas e Internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas para asegurar que las autoridades de supervisión sean capaces de verificar que las empresas aseguradoras cautivas e internacionales estén cumpliendo apropiadamente con las obligaciones sobre el mantenimiento de registros establecidos en la ley. 	Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009) Sección 4(1).
11. Transacciones inusuales	PC	<p>Existe ambigüedad entre las ND y las Regulaciones en cuanto al tratamiento apropiado de las operaciones inusuales.</p> <p>La ley no dice que los registros sobre las operaciones inusuales deben estar disponibles para las autoridades competentes o los auditores.</p> <p>Existe una preocupación si las Autoridades de Supervisión pueden verificar apropiadamente que las Empresas de Seguro Cautivas e Internacionales cumplen a plenitud con los requisitos sobre el tratamiento de operaciones inusuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas que permitan a la Comisión verificar apropiadamente que las empresas aseguradoras cautivas e internacionales cumplan a plenitud con los requisitos relativos a operaciones complejas e inusuales especificados en las leyes. Las Autoridades deben resolver la ambigüedad existente entre el tratamiento de operaciones inusuales y complejas en la Ley y en las Notas Directrices. 	<p>Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009), Sección 3 y Sección 4(1), así como en el Anexo 1.</p> <p>Las Regulaciones Anti lavado de Activos (Enmienda) N° 9 del 2012, que modifica la Regulación 8, han sido modificadas y aprobado.</p> <p>La enmienda establece lo siguiente: “Una persona relevante asegurará que se mantengan registros de transacciones inusuales y complejas durante al menos cinco años y que dichos registros estarán disponibles a petición a las autoridades competentes y a los auditores”</p> <p>Véase sección 3(3) de las Regulaciones ALD y APFT. Se han elaborado Las el Proyecto de Regulaciones Anti Lavado de Dinero (Enmienda) y han sido aprobadas se espera que en breve sea aprobado. La Regulación 7 del Proyecto de :Las Regulaciones Enmendadas modifica la sub regulación (2) mediante la inserción de un nuevo párrafo (c) que establece que una persona competente "se asegurará mediante la obtención inmediata de un introductor o intermediario de la información necesaria sobre el introductor o procesos intermedios de la debida diligencia ... "</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>12. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.5, 6, 8-11</p>	<p>PC</p>	<p>Las deficiencias identificadas para todas las instituciones financieras en cuanto a las R.5, R.6, y R.8-11 en las secciones 3.2.3, 3.3.3, 3.5.3 y 3.6.3 del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas.</p> <p>Las potestades de la Comisión en virtud de la Ley de la FSC se extienden solo a los servicios financieros.</p> <p>No hay evidencia de una supervisión efectiva de los Casinos con propósitos ALD/CFT.</p> <p>Las actividades relevantes especificadas para los contadores y auditores en POCA no se avienen al C.E. 12.1 (d).</p> <p>No es posible evaluar la efectividad de las medidas de DDC para los profesionales jurídicos, así como también para los joyeros y comerciantes de piedras y metales preciosos, debido a las recientes adiciones a la Lista 1 anexada a POCA.</p> <p>No existen requisitos acerca de que los terceros deben ser regulados y supervisados en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29, y que cuenten con medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las deficiencias identificadas para todas las instituciones financieras en cuanto a las R.5, R.6, y R.8-11 en las secciones correspondientes del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas. La implementación de las recomendaciones específicas en las secciones acordes de este Informe, se ajustarán igualmente a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas. Las Autoridades deben considerar enmendar la Ley de la FSC para otorgarle a la Comisión facultades explícitas para supervisar y regular con propósitos ALD/CFT. La Ley de la FSC debe ser enmendada también para conferirle a la Comisión potestades explícitas con respecto a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas. San Cristóbal y Nieves debe implementar un sólido sistema de regulación y supervisión para los Casinos. Debe sensibilizarse al propio tiempo a los Casinos sobre sus obligaciones en materia de DDC dentro de las AMLR y las Notas Directrices. La Lista 1 anexada a la POCA debe ser enmendada para especificar las actividades relevantes de los contadores y auditores, a tono con el C.E. 12.1(d). Deben enmendarse las AMLR para asegurar que los terceros sean regulados y supervisados en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29, y que tengan medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10. 	<p>Ver respuestas a R5, R6 y R8-11 más arriba, en lo relativo a la nueva redacción de las AMLR y las Notas Directrices.</p> <p>La FSRC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la mayoría de las APNFD. La Sección 4 (2) (d) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009), dispone que la Comisión monitoreará el cumplimiento, por parte de las personas reguladas, con la Ley de los Activos del Crimen, la Ley Anti-Terrorismo y toda otra Ley, regulaciones, códigos o lineamientos relativos al LD o el FT.</p> <p>Una enmienda a la Lista 1 de la ley POCA ha sido aprobada. La Sección 2 (a) de la enmienda constituye el idioma de acuerdo con la recomendación. Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores cuando preparan o llevan a cabo transacciones para su cliente sobre las actividades de compra y venta de bienes raíces; la gestión de fondos del cliente, valores u otros activos, la gestión del banco, de ahorros o cuentas de valores ; organización de las aportaciones para la creación, operación o administración de empresas, la creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales ";</p> <p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la regulación de la mayoría de las APNFD. Ello incluye a los contadores y los auditores. Véase Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sólido sistema de regulación y supervisión para los Casinos. • Sensibilizar a la industria de Juegos de Azar sobre sus obligaciones en materia de DDC dentro de las AMLR • Especificar las actividades de los contadores y auditores para que se correspondan con el C.E. 12(1)(d) del GAFI. • Exigir que los terceros sean regulados y supervisados en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29, y que tengan medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10. • Enmendar la sección 10 de las AMLR para que la “correspondencia comercial” esté disponible durante, al menos, cinco años. • Enmendar el párrafo 72 de las Notas Directrices para especificar que las conclusiones documentadas sobre las operaciones complejas, inusuales o grandes, esté disponible cuando se solicite. 	<p>La Comisión puede aplicar sanciones en virtud de las secciones 40 y 44 de esa Ley.</p> <p>Se ha proporcionado el Sector del Juego con las directrices sobre una base consistente y se ha hecho consciente de cuáles son sus obligaciones de DDC son. Desde 2009, se ha difundido la información en el sector sobre una base regular.</p> <p>Regulaciones ALD y Notas Directrices.</p> <p>Véase párrafo 118 de las Notas Directrices.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				Párrafo 69 de las Notas Directrices, Regs 8 y 9 de las Regs AMLR y Regs APTF.
13. Reporte de transacciones sospechosas	NC	<p>Los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de las AMLR y la ATA no se avienen a los requisitos del GAFI.</p> <p>Las sanciones dentro de las AMLR no son proporcionales y pueden afectar la efectividad para delitos más graves.</p> <p>Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas son menos severas que por otras violaciones sobre el reporte dentro de ATA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El requisito sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de las Regulaciones ALD debe alinearse al tema de los fondos que son activos de la actividad criminal, en concordancia con los requisitos de la Recomendación 13. • Las Autoridades deben desmembrar la conexión entre operaciones inusuales y operaciones sospechosas, ya que estas representan dos obligaciones separadas dentro de las Recomendaciones del GAFI. • El requisito sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA debe alinearse con el tema de los fondos que están ligados a, o relacionados a, el terrorismo, actos terroristas u organizaciones o financieros terroristas, en concordancia con los requisitos de la Recomendación Especial IV. • Todos los delitos dentro de las Regulaciones ALD conllevan la misma sanción de EC\$50,000. Las Autoridades deben reexaminar esto, ya que el concepto de que “uno sirve a todos” aplicado a las sanciones dentro de las regulaciones, puede inhibir la efectividad, especialmente en el caso de las sanciones más graves. 	<p>Regulaciones ALD y Notas Directrices.</p> <p>Se enmendó de manera acorde el requisito sobre el reporte dentro de la sección 17 de la ATA. Véase Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Véanse Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1) de las Regulaciones ALD.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>14. Protección y no “delación” (tipping-off)</p>	<p>PC</p>	<p>El requisito es limitado a las investigaciones sobre el LD. Ningún requisito con respecto al reporte de un RTS o información relacionados a la UIF que dará lugar a unas investigaciones sobre el LD o el FT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La sección 5 de la POCA (depósito de ‘tipping-off’) debe ser modificada para proporcionar información acerca de un RTS o de información relacionada y no solo de investigaciones del LD. La POCA y ATA deben ser modificadas para prever el delito de ‘tipping-off’ en lo que se refiere a la presentación de RTS o información relacionada a la UIF, que daría lugar a una investigación sobre el LD o FT. 	<p>Véase la sección 3 de la Ley Activos del Crimen (Enmienda) N° 37 de 2011</p> <p>Véase la sección 4 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda) N° 38 de 2011</p>
<p>15. Controles internos, cumplimiento y auditoría</p>	<p>PC</p>	<p>Los requisitos sobre la auditoría y la comprobación internas, los oficiales de cumplimiento y la capacitación del personal solo se pueden aplicar al LD (y no a cuestiones del FT) dentro de las Regulaciones ALD.</p> <p>No existe ningún requisito de que la comprobación interna debe ser independiente y contar con los recursos adecuados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los Examinadores sostienen la opinión de que las AMLR no se extienden a las obligaciones relativas al financiamiento del terrorismo. Por lo tanto, las medidas sobre el control interno prescritas por las AMLR no se aplican al área del financiamiento del terrorismo. Esto impactaría áreas claves tales como la auditoría interna, el oficial de cumplimiento y la capacitación del personal, a pesar de que estas esferas, en la práctica, sí cubren cuestiones en materia de financiamiento del terrorismo. Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben tomar las medidas legislativas para asegurar que las obligaciones bajo la Recomendación 15 se aplican al financiamiento del terrorismo. Las Autoridades deben considerar ofrecer una mayor guía sobre los procedimientos internos de comprobación y exigir que estas funciones sean independientes y cuenten con los recursos apropiados. <p>Hay un tema fundamental de inquietud que tiene</p>	<p>Ver Regulación 3(1)(a)(iv) y 3(5)(d) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>Se han elaborado Las Regulaciones sobre la Prevención del Financiamiento de Terrorismo (Enmienda) y han sido aprobadas Las enmiendas propuestas se aborda esta cuestión mediante la inserción de una nueva sub regulación 3 (8), que proporciona una explicación de todo lo que comprende procedimientos y controles internos para prevenir o impedir la financiación del terrorismo. La disposición contempla la exigencia de que las personas reguladas deben contar con procedimientos que garanticen la auditoría independiente, la adecuada selección de los posibles empleados y las disposiciones para el monitoreo de las transacciones.</p> <p>Además, la orientación en la forma de un aviso en la página web de Servicios Financieros ha sido enviada para dar mayor orientación a las personas reguladas en cuáles son los requisitos para las pruebas y los procedimientos internos.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<p>que ver con que el gerente de seguros residente que opera bajo la Ley de Seguros Cautivos y la Ordenanza de Seguros Internacionales de Nevis precise apropiadamente el nivel de cumplimiento con respecto a los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas. Dado que la vasta mayoría de estas operaciones tiene lugar en el extranjero, cabe cuestionarse cómo los Reguladores pueden verificar apropiada e independientemente que todas las transacciones están siendo capturadas.</p>	<p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la regulación de la mayoría de las APNFD. Ello incluye a los contadores y los auditores. Véase Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>16. DNFBP–R.13-15 & 21 Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.13-15 & 21</p>	<p>NC</p>	<p>Las deficiencias identificadas para las instituciones financieras en cuanto a las R13, R15 y R21 en las secciones 3.7.3, 3.8.3 y 3.6.3 del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las AMLR deben enmendarse para ordenar la obligación legal directa sobre los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas de reportar las operaciones sospechosas a la UIF, cuando estas sospechen o tengan motivos razonables para sospechar que los fondos son el fruto de la actividad criminal, independientemente de si la operación es o no compleja, inusual o grande. Enmendar las AMLR para ordenar que las operaciones intentadas sean reportadas, independientemente del monto. 	<p><i>Reg 11 de las Regulaciones ALD.</i></p> <p>Regulaciones ALD. La Reg 11 de las AMLR no impone ninguna limitante con respecto a las dimensiones de la transacción involucrada.</p>
<p>17. Sanciones</p>	<p>NC</p>	<p>Los delitos claves dentro de las AMLR conllevan a sanciones homogéneas y por tanto estas no son proporcionales, disuasivas o efectivas.</p> <p>Las sanciones por los delitos referidos al reporte dentro de ATA varían grandemente.</p> <p>Los delitos dentro de las AMLR no son aplicables a los gerentes de mayor categoría.</p> <p>La FSC no ha aplicado la gama de sanciones dispuesta por la FSC y las AMLR.</p> <p>La ECSRC no cuenta con potestad para aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT.</p> <p>El ECCB puede solo aplicar sanciones por violaciones descubiertas a través de exámenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las sanciones dentro de las Regulaciones ALD son todas homogéneas y por lo tanto no son proporcionales, y en el caso de los delitos más graves, no son disuasivas o efectivas. Las Autoridades deben reexaminar las obligaciones y asignar las penas apropiadas. Las Autoridades deben reexaminar los castigos en ATA para asegurar que las sanciones asignadas se correspondan con la violación implicada. El ECCB debe considerar ampliar su potestad para aplicar sanciones en circunstancias en las que las violaciones se descubren fuera del contexto de un examen. Las Autoridades deben reexaminar el régimen para las firmas de valores, con el fin de asegurar que el órgano de supervisión acorde pueda imponer sanciones ALD/CFT apropiadas por violaciones. Las Autoridades deben reexaminar el régimen para las firmas de valores, con el fin de asegurar que el órgano de supervisión acorde pueda imponer 	<p>Véanse Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1). Regulaciones ALD.</p> <p>La Enmienda a la ATA permite la alineación de las sanciones por violación, incluyendo la disposición de multas ilimitadas. Ver Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009). Desde entonces se han modificado multas en el ATA y las multas ilimitadas han sido reemplazadas con penas apropiadas que son más proporcionales y deben ser suficientemente disuasorias, efectivas y proporcionadas.</p> <p>Se han cumplido las recomendaciones de los Examinadores relativas a las potestades de la ECSRC y el ECCB para sancionar por infracciones de ALA/CFT basado en la autoridad de supervisión de la FSRC para todos los asuntos de ALA/CFT en San Cristóbal y Nieves. FSRC Ley N° 22 de 2009, en las secciones 4 (2) (a) y 4(2)(d)</p> <p>Ver ejemplos de la acción normativa tomada durante el 2009 en la Lista 3 anexada</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			sanciones ALD/CFT apropiadas por violaciones.	<p>ATA y las multas ilimitadas han sido reemplazadas con penas apropiadas que son más proporcionales y deben ser suficientemente disuasorias, efectivas y proporcionadas.</p> <p>Multas bajo el ATA ya han sido abordadas en la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No 13 de 2009. APTF ver and APTF Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1). Aquellos bajo AMLR están abordadas en 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1)</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
18. Bancos ficticios	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
19. Otras formas de reporte	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
20. Otros Negocios y Profesiones No Financieras Designadas y técnicas seguras para realizar las transacciones	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
21. Atención especial para los países de mayor riesgo	PC	<p>Existe una preocupación si las Autoridades de Supervisión pueden verificar apropiadamente si las Empresas de Seguro Cautivas e Internacionales cumplen a plenitud con los requisitos.</p> <p>A las instituciones financieras solo se les exige que apliquen una DDC intensificada cuando tratan con, y realizan operaciones con, países con débiles sistemas ALD/CFT.</p> <p>Aparente incapacidad de implementar las medidas en cuanto a los asuntos CFT.</p> <p>Necesidad para un más amplio rango de contramedidas contra los países que no aplican los estándares adecuados ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas para asegurar que la FSC pueda verificar el cumplimiento por parte de las aseguradoras cautivas e internacionales, con los requisitos de la Recomendación 21. Las Autoridades deben considerar una amplia gama de contramedidas que se deben tomar contra los países que no apliquen apropiadamente los estándares ALD/CFT. Aparente incapacidad de implementar las medidas en cuanto a los asuntos CFT. Necesidad para un más amplio rango de contramedidas contra los países que no aplican los estándares adecuados ALD/CFTAML/CFT. 	<p>Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009) Sección 4(1).</p> <p>La Autoridad de Supervisión publica sistemáticamente advertencias sobre países que no han adoptado o implementado de manera suficiente las Recomendaciones 40 + 9 del GAFI.</p> <p>Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), en sentido general Regs 3 y 3, pero especialmente la Reg 14. Véanse también las sanciones dentro de la Ley FSRC en general, pero específicamente las secciones 40 y 44.</p> <p>Regulaciones ALD.</p> <p>La Autoridad de Supervisión publica sistemáticamente advertencias sobre países que no han adoptado o</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				implementado de manera suficiente las Recomendaciones 40 + 9 del GAFI.
22. Sucursales y filiales extranjeras	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
23. Regulación, supervisión y monitoreo	PC	<p>“Los requisitos de “idoneidad” no se aplican en este momento a las cooperativas de crédito, las empresas aseguradoras locales y los proveedores de servicios monetarios (en la medida en que la Ley de los Servicios Monetarios no ha sido implementada todavía).</p> <p>Los requisitos de idoneidad bajo la FSRO no se imponen a los directores o gerentes de instituciones que cubre esa Orden.</p> <p>No existen requisitos de idoneidad bajo CICA para los propietarios o directores.</p> <p>Los seguros offshore y locales no son supervisados a nivel de grupo.</p> <p>La transferencia de la autoridad de supervisión en cuanto a las cooperativas de crédito debe culminar.</p> <p>Las potestades del ECCB para inspeccionar cuestiones del ALD/CFT no se expresan en la Ley Bancaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las sanciones dentro de las Regulaciones ALD son todas homogéneas y por lo tanto no son proporcionales, y en el caso de los delitos más graves, no son disuasivas o efectivas. Las Autoridades deben reexaminar las obligaciones y asignar las penas apropiadas. Las Autoridades deben reexaminar los castigos en ATA para asegurar que las sanciones asignadas se correspondan con la violación implicada. Las Autoridades deben suministrar recursos adicionales para todos los Supervisores en el sistema, incluyendo la FSC, el ECCB y la ECSRC. En particular la ECSRC debe comenzar su programa para el examen de los licenciatarios, con la finalidad de asegurar el cumplimiento con las leyes sobre los Valores y otros estatutos vigentes. La ECSRC debe recibir la autoridad apropiada para supervisar a sus licenciatarios con respecto a las problemáticas ALD/CFT, incluyendo potestades de examen y sancionamiento. 	<p>El ECCB vinculó a Asesores del Departamento de Supervisión Bancaria, para que prestaran apoyo técnico y conocimiento en temas relativos a la regulación del sector de seguros, offshore y cooperativas. Se contrató a un Inspector Financiero más y a un Regulador Asistente para el Departamento de Regulación de la FSC y dos inspectores obtuvieron su certificación como Especialistas ALD. El proyecto de la ECSRC para el desarrollo de un régimen basado en el riesgo y de un manual para la evaluación del riesgo de los bróker-dealers, fue completado en agosto de 2010. Durante el proyecto se llevó a cabo un ejercicio sobre la base del riesgo para los bróker-dealers en la Federación, lo cual facilitó el desarrollo de un régimen de supervisión para los titulares de licencia como bróker-dealers. El completamiento de un ejercicio similar para todos los titulares de licencia durante el 2011 denotaría la plena instrumentación del nuevo régimen. Durante el 2010, la ECSRC añadió a su personal a un Analista y a un Jurista, con lo cual la Secretaría de la ECSRC radica ahora fuera de la estructura administrativa del ECCB, con un personal integrado por dos (2) Analistas, un (1) Abogado, un (1) Administrador y un Secretario.</p> <p>Las autoridades de San Cristóbal y Nieves han señalado que, en virtud de la sección 4 (2) de la Ley de la FSRC, el FSRC es (a) el último organismo regulador para servicios</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>La Ley de la Banca Offshore no dispone que los gerentes de mayor categoría sean idóneos; tampoco dispone la supervisión consolidada.</p> <p>Las Autoridades de Supervisión enfrentar las dificultades en la verificación de los niveles de cumplimiento por parte de las aseguradoras internacionales y cautivas.</p> <p>La ECSCR carece de facultades para inspeccionar y sancionar en cuanto a medidas ALD/CFT.</p> <p>Las autoridades de supervisión requieren más recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas que fortalezcan la capacidad de la FSC para monitorear a plenitud las actividades de las empresas aseguradoras cautivas e internacionales y verificar los niveles de cumplimiento. La Ley Bancaria debe disponer que el ECCB pueda examinar a los licenciarios para precisar el cumplimiento con otros estatutos que se aplican a estas entidades (ej.: los que tienen que ver con el ALD/CFT). La Ley Bancaria debe aclarar que el ECCB puede aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT, incluyendo las que se sepan de otra manera y no por un examen. Los requisitos de idoneidad deben extenderse a los propietarios, directores y gerentes de las empresas aseguradoras locales. Los requisitos de idoneidad deben aplicarse a Gerentes de Seguro bajo la Ley de Seguros Internacionales. Los requisitos actuales abordan 'buena reputación' en relación a las entidades profesionales. Los requisitos de idoneidad deben aplicarse a los directores y gerentes de todas las instituciones capturadas por la Orden de la Comisión de Servicios Financieros. Los requisitos de idoneidad deben extenderse también a las cooperativas de crédito y sus directores y gerentes de mayor categoría. 	<p>financieros y anti-lavado de activos para San Cristóbal y Nevis. Además, la sección 4(2)(d) establece que la Comisión supervisará el cumplimiento por parte de las personas reguladas con la ley de los Activos del Crimen, la Ley de Anti-Terrorismo y esas otras leyes, regulaciones, códigos o directrices relativas al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo que figuran en la Lista 1 (de POCA). Por lo tanto, la aprobación de la ley de la FSRC de 2009, estableció la FSRC como el último organismo regulador para ALA y CFT. Por lo tanto el ECCB y la ECSCR ya no participan en la inspección in situ o supervisión de los sectores de Valores y Banca cuando se trate de ALA/CFT.</p> <p>El Proyecto de Ley sobre los Servicios Monetarios está en vigor desde enero de 2009 y dispone la utilización de la comprobación de la idoneidad.</p> <p>La Ley de Seguros fue aprobada y entró en vigor.</p> <p>En consulta con ECCU, el Proyecto de Ley sobre las Cooperativas se aprobó el 4 de octubre de 2011 y dispone la comprobación de la idoneidad para las cooperativas y las cooperativas de crédito.</p> <p>La sección 53(4) del Proyecto de Ley Armonizada para las Cooperativas para la OECO dispone requisitos de idoneidad para los Directores y alta gerencia.</p> <p>A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, habrá que considerar la realización de enmiendas a la Ley Bancaria como un ejercicio regional.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de otorgamiento de licencia bajo el estatuto de los Servicios Monetarios debe comenzar. • Las leyes relativas a los seguros (tanto internacional/cautivo como local) deben disponer la supervisión de grupo, como se dispone en los principios de IAIS. • La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe disponer la supervisión consolidada. • El estatuto de los Servicios Monetarios debe implementarse lo antes posible. • El nuevo estatuto sobre Seguros debe finalizarse y ser aprobado como ley. 	<p>En la nueva Ley de Seguros, 2009 (No. 8 de 2009), que ya entró en vigor, se incorporan requisitos de idoneidad.</p> <p>En lo referente a la Recomendación 23, una enmienda fue hecha en noviembre de 2012 a la sección 4 de la Ley de la Comisión Regulatoria de Servicios Financieras como Ley N° 33 de 2012, disponiendo para la aplicabilidad de los principios fundamentales para la industria y para proporcionar más explícitamente para la supervisión consolidada de todo el grupo.</p> <p>La Sección 24(2) de la Ordenanza del Seguro Internacional de Nevis, 2004 (No. 1 de 2004), dispone la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Gerentes de Seguros. Se puede tener acceso a la ordenanza en: http://nevisfinance.com/PDFS/The%20Nevis%20International%20Insurance%20Ordinance.%202004.pdf</p> <p>Además, las Regulaciones del Seguro Internacional de Nevis, 2004 (SRO No. 6 de 2004), emitidas en virtud de la Ordenanza, contienen el formulario Planilla de Solicitud del Gerente de Seguros (Planilla 1) y el Cuestionario Personal para los Directores y Otras Personas del Control (Planilla 2), documentos que los solicitantes tienen que llenar. Se puede tener acceso a estas Regulaciones en: http://nevisfinance.com/PDFS/Nevis%20International%20Insurance%20Regulations%202004.pdf</p> <p>Por lo tanto, los que solicitan una licencia para ser Gerentes de Seguros bajo este régimen de seguro internacional, están sujetos a una evaluación de la idoneidad.</p> <p>El otorgamiento de Licencias comenzó en el 2009 con una (1) siendo emitidas en St. Kitts y cuatro (4) en Nevis.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben fortalecer la capacidad de los supervisores para verificar los niveles de cumplimiento de las empresas aseguradoras cautivas e internacionales. Las Autoridades deben finalizar acuerdos para la transferencia a la Comisión de responsabilidades normativas acerca de las cooperativas de crédito. 	<p>La Sección 53(4) del Borrador del Proyecto de Ley Armonizada sobre las Cooperativas para la OECO, dispone requisitos de idoneidad para los directores y la alta gerencia.</p> <p>La Ley de Empresas de Servicios de Dinero ha sido implementada desde el año 2009.</p> <p>La Ley de Seguros fue promulgado el 26 de marzo del 2009</p> <p>La Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, fue implementada plenamente y se emitieron licencias para el año 2009.</p> <p>La nueva Ley de Seguros, 2009 (No. 8 de 2009) fue aprobada en marzo de 2009.</p> <p>La Sección 5(2) del Borrador del Proyecto de Ley Armonizada sobre las Cooperativas para la OECO, dispone que las cooperativas de crédito sean reguladas por la Comisión de Servicios Financieros.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>24. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas - regulación, supervisión y monitoreo</p>	<p>NC</p>	<p>Los Casinos no están sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure la implementación efectiva de las medidas ALD/CFT.</p> <p>La Ley de la FSC no otorga explícitamente potestades a la FSC para regular y supervisar a los servicios no financieros.</p> <p>Los abogados han cuestionado la autoridad de la FSC para realizar inspecciones in situ con propósitos ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley de la FSC debe aclarar las potestades de la FSC para regular y supervisar a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas. • Los Casinos deben estar sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure la implementación efectiva de las medidas ALD/CFT. Si la FSC es designada como la autoridad para supervisar los Casinos a los efectos ALD/CFT, la Ley de la FSC deberá entonces ser enmendada para otorgarle a la FSC tales facultades. Además, deben existir requisitos normativos documentados para definir a los beneficiarios reales de los Casinos. 	<p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la mayoría de las APNFD. Ver Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009).</p> <p>Las multas de la ATA han sido modificadas y las multas ilimitadas han sido reemplazadas con penas adecuadas en las que son más proporcionadas y deben ser suficientemente disuasorias, efectivas y proporcionadas.</p> <p>El Gobierno de San Cristóbal y Nieves se ha contratado los servicios de un consultor para que revise las normas de juego. En concreto, la revisión incluye un examen de la legislación. Las Autoridades prevén que la legislación de juego existente será modificada antes de finales de 2012 y que se había dado pasos significativos hacia la modernización de la estructura de regulación desde una perspectiva prudencial y ALD.</p> <p>Hubo algunos retrasos en el inicio de la consulta sobre los juegos de azar, resultando en el retraso del comienzo de la labor actual. La consulta está casi completa. El Gobierno actualmente espera la entrega del Informe Final y un seminario de sensibilización que se celebrará con las partes interesadas claves de la industria, destacando las debilidades en el sistema, recomendaciones para la mejora y enfatizar las mejores prácticas. Los Términos de Referencia para la consulta incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Procedimientos y Políticas de ALA y del titular de licencia y los procedimientos de auditoría interna y los resultados de las auditorías de cumplimiento en San Cristóbal y Nieves • Revisar la organización y funcionamiento de la Junta de Control de Juegos de Azar • revisión de protocolos, mínimos controles internos o los procedimientos de operación e historial de cumplimiento por los titulares de licencias y los estándares y procedimientos adoptados por la Junta y los sistemas contables. • Revisión de la legislación pertinente, incluyendo

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>la ley de Control de Juegos de Azar y Apuestas El Informe de los Consultores se presentará en el mes de octubre y el seminario de sensibilización se llevará a cabo en ese mismo mes.</p> <p>La Consulta de los Juegos de Azar se concluyó exitosamente con un ejercicio de capacitación y sensibilización que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2012. El entrenamiento contó con la participación de un número de partes interesadas, incluyendo a representantes de National Bureau of Standards (Oficina Nacional de Pesos y Medidas), el grupo de trabajo local del GAFI, reguladores y miembros de la Aduanas y el Ministerio de Finanzas.</p> <p>Esto fue el resultado de una revisión exhaustiva del sistema entero de juegos de azar de la Federación por una reconocida empresa de consultores internacionales.</p> <p>La consulta fue muy instructiva en destacar las áreas de deficiencia, y según lo previsto, hubo un capítulo dedicado a la reforma legislativa. La Federación espera realizar algunas modificaciones a la legislación vigente de juegos de azar para tener en cuenta varias de las recomendaciones claves.</p> <p>Directrices Específica del Sector fue emitido a todas las APNFDs, incluyendo las entidades de juegos de azar, por el FSRC en 2012.</p>
25. Lineamientos y Realimentación	PC	<p>No se ha ofrecido realimentación sobre las tendencias y las tipologías ALD/CFT.</p> <p>Las deficiencias identificadas para los servicios financieros en cuanto a la R. 25 en las secciones 3.7, 3.10 y 4.3, aplican a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe hacerse un mayor uso de las facultades concedidas bajo la Ley de la FSC por parte de las Autoridades, para así estimular la eficacia del sistema. • Debe hacerse un mayor uso de las 	<p>La UIF publicó y distribuyó su Informe Anual correspondiente al 2008, el cual contiene tipologías y estadísticas. Además, la Unidad distribuyó bibliografía sobre el 'hacking' para ayudar a las instituciones financieras a asegurar sus sistemas de TI, y produjo y distribuyó al propio tiempo un plegable titulado 'En qué grado estamos', que constituye una herramienta para que las actividades reguladas lleven a cabo una autoevaluación</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>La UIF no ha ofrecido realimentación a los Negocios y Profesionales No Financieros Designados con respecto a las revelaciones y casos estudiados.</p> <p>No existe una guía ALD/CFT específica para el sector aplicable a los Negocios y Profesionales No Financieros Designados, excepto para los proveedores de servicios empresariales y fiduciarios.</p>	<p>facultades concedidas bajo la Ley de la FSC por parte de las Autoridades, para así estimular la eficacia del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben efectuar las enmiendas necesarias para asegurar que las Notas Directrices puedan cubrir apropiadamente las problemáticas CFT. • La UIF debe ofrecer realimentación a los Negocios y Profesionales No Financieros Designados sobre las revelaciones y casos estudiados. Además, debe existir una guía específica para el sector dirigida a los Negocios y Profesionales No Financieros Designados con respecto al ALD/CFT 	<p>interna sobre el grado en que se encuentran con respecto a los lineamientos de reporte ALD/CFT. En mayo de 2009 y febrero de 2010, la UIF hizo presentaciones y analizó las Tendencias y las Tipologías con los sectores regulados en Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis. La UIF ha publicado también directrices sobre el reporte en el terreno del financiamiento del terrorismo mediante un folleto titulado “Ruta a seguir sobre el Reporte del Financiamiento del Terrorismo” y lo distribuyó entre instituciones de juegos de azar, seguros, banca, cooperativas de crédito y remitentes de dinero. Se emitieron asimismo directrices específicas para el sector en el caso de dos Casinos, sobre cómo y qué reportar.</p> <p>Las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) han sido aprobadas para cubrir los tópicos relativos al CFT.</p> <p>Directrices exhaustivas específicas del sector, ahora han sido preparadas y serán publicadas dentro de poco en el sitio Web de la FSRC y difundida a proveedores de servicios pertinentes. Las directrices son aplicables a los contadores, agentes inmobiliarios.</p> <p>Las directrices específicas de sector para las APNFDs (así como casinos) fueron emitidas por la FSRC en 2012</p> <p>Un número importante de los participantes en los Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis, efectuados en mayo de 2009 y febrero de 2010, fueron APNFD y estos pudieron presenciar, para su beneficio, presentaciones y análisis de la UIF sobre Tendencias y Tipologías.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
Medidas institucionales y de otro tipo				
26. La UIF	PC	<p>Ningún plazo de tiempo específico para reportar el FT. Una serie de entidades no han recibido capacitación con respecto a los lineamientos referidos al reporte y no conocen sus obligaciones en virtud de POCA.</p> <p>La independencia y la autonomía de la UIF se pueden ver influenciadas indebidamente por la incapacidad de su Director de contratar al personal apropiado y competente.</p> <p>El Ministro tiene demasiada autoridad bajo la Ley, ya que es el responsable del diseño de la política y de la designación de consultores con respecto a las funciones de toma de decisiones de la UIF. (sección 6 Ley de la UIF).</p> <p>La UIF no prepara ni comunica las tendencias y tipologías a las entidades que deben reportar correspondientes.</p> <p>La información que conserva la UIF no está suficientemente segura y protegida.</p> <p>No existe un tiempo estándar de reporte en el que las entidades que reportan tengan que entregar RTS a la UIF.</p> <p>La UIF no ha emitido ninguna guía sobre el reporte de RTS con respecto al FT.</p> <p>No se ha constituido plenamente la UIF de conformidad con la Ley de la UIF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben considerar enmendar la sección 17 (6) (b) de ATA enmendada para facilitar un plazo de tiempo específico a las entidades de reporte para entregar los informes sobre el financiamiento del terrorismo a la UIF. San Cristóbal y Nieves debe considerar el establecimiento de un programa estructurado de capacitación, a corto plazo, dirigido a las entidades que no han recibido entrenamiento sobre la manera de reportar y la identificación de transacciones sospechosas. Debe mantenerse un diálogo constante con las entidades que deben reportar, además de impartirles capacitación, con la finalidad de evaluar el patrón de reporte de las mismas, de forma tal que se puedan identificar las debilidades y estas puedan ser abordadas consecuentemente. Quizás sea necesario que las Autoridades de San Cristóbal y Nieves revisen la manera en que se contrata al personal en la Unidad de Inteligencia Financiera, para que el Director tenga alguna forma de autoridad sobre la calidad del personal que se contrata. Quizás sea necesario que las Autoridades de San Cristóbal y Nieves revisen las potestades otorgadas al Ministro, como el diseño de la política y la contratación de consultores para la Unidad de Inteligencia Financiera sin el consenso del Director de la UIF, ya que esta situación no es reflejo de 	<p>La enmienda a ATA especifica ahora un periodo de tiempo de 24 horas para la presentación de informes a la UIF. Ver Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Durante el 2009, la UIF estableció un calendario de capacitación estructurado para determinadas entidades y lo ejecutó mediante presentaciones y reuniones con el personal acorde, como se detalla en la Lista 4. El seminario anual ALD/CFT de Nevis ofrece también un foro para la capacitación y el diálogo con los sectores regulados, aclarando a los participantes los requisitos de reporte, etc.</p> <p>La capacitación para la UIF fue continua durante el 2010. Los analistas de inteligencia asistieron al taller de capacitación ALD/CFT en Nevis y en julio asistieron al Segundo Taller Subregional dirigido a los Países Caribeños sobre la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo en Nassau, Las Bahamas. Véase también el Programa de Entrenamiento Adicional que se adjunta desde noviembre de 2010.</p> <p>En términos de Capacitación y orientación proporcionada a las entidades reguladas, se abordaron a las cooperativas de crédito para los meses de junio, julio y agosto, donde se celebraron reuniones con el Oficial de Cumplimiento de una Unión de Crédito, y los Altos Directivos de las Uniones de Crédito, respectivamente, centrándose principalmente en crear una mayor conciencia sobre las transacciones sospechosas y hacen hincapié en las obligaciones de información en general, y para lograr una mayor conciencia sobre las leyes ALD y CFT.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<p>una independencia y autonomía suficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UIF debe preparar y hacer circular las tendencias y tipologías en el LD y el FT entre las entidades que deben reportar, de manera tal que estas puedan adoptar medidas y estrategias apropiadas en este sentido. Estas tendencias y tipologías deben ser incluidas también en el Informe Anual. • El edificio que acoge en este momento a la UIF debe tener más seguridad mediante el uso de elementos de protección como son los sistemas electrónicos de seguridad. • Debe implementarse un sistema de respaldo (back up) de datos para el almacenaje de información, tanto dentro de la UIF como en un lugar externo seguro y debe reconsiderarse la conservación de información en memorias lapicero y DVDs, ya que estos artículos pueden a veces extraviarse. • Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben considerar enmendar la sección 15 (1) de las AMLR, en lo relativo al reporte de los RTS a LD, para suministrar a las entidades que reportan claras directivas sobre el marco de tiempo en el que se les exige que entreguen los RTS a la UIF. • La UIF debe ofrecer una guía sobre el reporte de los RTS relativos al FT. • San Cristóbal y Nieves debe apresurarse a establecer la UIF en virtud de la sección 3(1) de la Ley de la UIF. 	<p>Un Informe sobre la Propiedad Terrorista fue creado por la UIF y distribuido para ayudar con la información más detallada y específica que se necesita para ayudar a las instituciones financieras con sus obligaciones de presentar informes. Se ha instalado un nuevo sistema de seguridad con un teclado electrónica, video monitor de la entrada y alarma antirobo.</p> <p>El Director de la UIF participa plenamente en el proceso de alistamiento, incluyendo la participación en las entrevistas y la formulación de recomendaciones al Ministro sobre la selección final del personal.</p> <p>La UIF publicó y distribuyó su Informe Anual correspondiente al 2008, el cual contiene tipologías y estadísticas. En mayo de 2009 y febrero de 2010, la UIF hizo presentaciones y entabló análisis sobre Tendencias y Tipologías ALD/CFT con los sectores regulados, en los Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis.</p> <p>En noviembre de 2008, la UIF se mudó a locales con la seguridad adecuada. En este momento los datos se conservan en un disco externo a manera de sistema de reserva (backup). Con la contratación de un Analista en TI/IF, está en curso el</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>trabajo para crear una base de datos mejorada. Cuando se culmine, los datos se almacenarán en la base de datos del servidor, donde radica la aplicación de la base de datos con el backup externo adecuado. Véase 11(1) (e) de las Regulaciones ALD y las Regulaciones APTF.</p> <p>Todas las presentaciones y reuniones de capacitación realizadas por la UIF con las actividades reguladas, cubren la entrega de RTS para el LD y el FT.</p> <p>Los miembros del Consejo de la UIF han sido aprobados y se espera que en breve se constituirá la Junta. La Junta de la UIF fue designada en noviembre de 2012.</p> <p><u>UIF (Noviembre de 2013 a marzo de 2014)</u></p> <p><u>Capacitación del Personal</u></p> <p>Tres (3) miembros del personal participaron en las siguientes actividades de capacitación desde la Plenaria de noviembre de 2013 hasta la fecha:</p> <p>Noviembre 22-24, 2013 - “Taller de Congelación de Bienes” (las Bahamas) Diciembre 1 – 2, 2013 - 9ª Conferencia de Cumplimiento de ALA/CFT del GAFIC (Trinidad) Enero, 2014 - “Curso de Capacitación de Evaluadores del GAFIC” (Jamaica) Febrero 2014 - “Conferencia ALA/CFT de FIBA” (Miami, USA) Marzo 2014 - “Curso de Análisis Estratégico de Egmont” (Miami, USA)</p> <p><u>Programa de sensibilización de ALA/CFT</u></p> <p>Durante el mes de marzo de 2014, la UIF participó en una "Panel de Discusión sobre Sensibilización de Tarjetas". El objetivo del panel era educar a los tarjetahabientes sobre la utilización de tarjetas de pago</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves												
				<p>internacional y para concientizar al público en general sobre actividades fraudulentas que implican el uso de tarjetas de débito/crédito. La UIF entregó el tema "<i>Cómo se tratan las Actividades Fraudulentas de Tarjetas a Nivel Penal</i>" en lo que atañe a las obligaciones de reporte de ALA/CFT de las instituciones, y ayudar a las agencias fiscales y policiales en la realización de las investigaciones de rastreo de activos.</p> <p><u>Advertencias</u></p> <p>Hasta marzo de 2014, la UIF emitió una advertencia para el sector bancario tras la detección de un esquema "cheques extranjeros fraudulentos" dirigidas a las cuentas de abogados y agentes de bienes raíces</p> <p><u>Instrucciones para Restricción/ Congelamiento</u></p> <p>Durante el mes de marzo la UIF emitió directivas administrativas, conforme a nuestra legislación, sobre tres cuentas bancarias ubicadas en dos instituciones financieras. Esta actividad se produjo cuando se identificaron fondos con vínculos a una persona en la lista de monitoreo de terroristas en la comunidad internacional.</p> <p><u>Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS) 2012-2013</u></p> <p>Hubo ciento cincuenta y seis (156) Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS) presentadas a la UIF y dentro de la categoría de "Lavado de activos" para el 2013. Esto representa un aumento en los 72 RTS presentados en 2012 como se muestra a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td><u>IF – Instituciones Financieras:</u></td> <td>2013</td> <td>2012</td> </tr> <tr> <td>• Bancos</td> <td>61</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>• Agentes de Seguros</td> <td>01</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>• Cooperativos de Crédito y Ahorro</td> <td></td> <td>00</td> </tr> </table> <p>APNFD – Actividades y Profesiones No Financieras</p>	<u>IF – Instituciones Financieras:</u>	2013	2012	• Bancos	61	26	• Agentes de Seguros	01	00	• Cooperativos de Crédito y Ahorro		00
<u>IF – Instituciones Financieras:</u>	2013	2012														
• Bancos	61	26														
• Agentes de Seguros	01	00														
• Cooperativos de Crédito y Ahorro		00														

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>Designadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores de Servicios Societarios y Fideicomisos (TCSP por sus siglas en inglés) 07 06 • Negocios de Servicios de Dinero (MSB por sus siglas en inglés) 86 40 • Regulador 00 01 • Abogados, 01 00 • Joyeros, Auditores, Contadores, Agentes de Bienes Raíces/Caridades/ONG, Brokers, Casinos, etc 00 00 <p>Total <u>152</u> <u>72</u></p> <p>La UIF atribuye el aumento en materia de transacciones sospechosas presentadas para el año 2013 al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La construcción de capacidad dentro de la UIF. • La realimentación creciente de la UIF al sector de reporte. Esto implicó la distribución de más y oportunos "Informes de Situación". • Mayor conciencia de ALA/CFT debido en parte al programa de acercamiento ALA/CFT de la UIF e iniciativas emprendidas por los Reguladores. <p>La mejora en los sistemas de cumplimiento dentro de las instituciones financieras – capacitación del personal sobre las contramedidas; y el fortalecimiento del sistema para identificar las transacciones sospechosas.</p>
27. Autoridades del orden	NC	San Cristóbal y Nieves no ha considerado la promulgación de una legislación o el establecimiento de medidas para anular o posponer el arresto de personas sospechosas y/o la incautación de efectivo, con la finalidad de identificar a las personas involucradas.	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben considerar la implementación de una legislación o medidas que permitan a las autoridades del orden, posponer o anular el arresto de una persona sospechosa y/o la incautación de efectivo, con la finalidad de 	En febrero de 2011 se enmendó POCA para imprimir mayor flexibilidad en cuanto al proceso investigativo. El Tribunal cuenta ahora con capacidad para emitir órdenes periódicas para la detención de dinero (que se importe o exporte desde o hacia la Federación) por un periodo de al menos seis (6) meses.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>No existen indicios claros de que se esté investigando apropiadamente el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.</p>	<p>identificar a otras personas involucradas en el delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> La UIF, la Royal St. Christopher and Nevis Police Force deben establecer medidas para asegurar que las personas responsables de la investigación adecuada del LD y el FT solo tengan responsabilidad en este sentido, ya que el LD y el FT usualmente son crímenes complejos y demandan dedicación y una exhaustiva investigación con la mayor cautela. 	<p>Se creó la Unidad del Crimen de Cuello Blanco (White Collar Crime Unit – WCCU) dentro de la Royal St. Christopher-Nevis Police Force (la Policía), en junio de 2009, como la unidad designada con responsabilidad en la investigación del LD y el FT. Tres (3) oficiales experimentados han sido asignados a la Unidad. La Unidad radica en los mismos locales seguros en los que está ubicada ahora la UIF y está completamente equipada (a partir de los recursos del Fondo de Decomiso) con los recursos físicos y técnicos que necesita para desempeñar sus funciones. En noviembre de 2010 se asignó a otro Oficial a la Unidad, con lo cual la plantilla llega a cuatro (4) además de un Inspector, que es quien encabeza la Unidad.</p> <p>La WCCU está en este momento investigando 116 RTS transmitidos por la UIF, con el fin de definir evidencia que se pueda utilizar sobre el LD cuando corresponda. Ha habido tres (3) casos donde tres (3) individuos fueron acusados de delitos de Fraude y se recomendó la presentación de cargos de LD.</p> <p>Las disposiciones de la Ley de Policía dispone para la posibilidad de posponer la detención de una persona sospechada y la renuncia de rendición si surge la necesidad La Unidad de Crimen de Cuello Blanco sigue trabajando asiduamente en la lucha contra el crimen. Hay una serie de investigaciones de lavado de activos que están actualmente en curso.</p> <p>El 11 de abril se completó con éxito la investigación preliminar sobre un cargo de lavado de activos y el asunto ha sido remitido ante el Tribunal Superior para el juicio. La suma en cuestión es aproximadamente XCD</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>\$455,000.00</p> <p>En marzo de 2012, miembros de la Unidad de Crimen de Cuello Blanco asistieron en El Salvador un entrenamiento patrocinado por el IRS en Técnicas de Investigación Financiera.</p> <p>Actualmente hay dos casos de orden de restricción pendientes y en diciembre de 2012 un barco utilizado en actividades de tráfico ilícito de drogas fue incautado y posteriormente confiscado.</p> <p>La Unidad de Crimen de Cuello Blanco, informa que hasta marzo de 2014, hay un caso de Lavado de Activos pendiente en Nevis y un caso de Confiscación de una condena por drogas pendiente. Además, las investigaciones están en curso en dos casos que implican US\$83,858 en efectivo y US\$ 24.987,75 en cheques como resultado de Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS).</p>
28. Poderes de las autoridades competentes	MC	No se puede precisar con claridad el nivel de ejecución y efectividad de la implementación de las herramientas al alcance de las fuerzas del orden.	<ul style="list-style-type: none"> La Royal St .Christopher and Nevis Police Force, el Ministerio Público y la UIF deben considerar el desarrollo y revisión de su estrategia en el combate al LD y el FT, con la finalidad de adoptar un enfoque más agresivo para generar investigaciones, procesamientos y posibles sanciones por LD y FT, además de utilizar herramientas investigativas como son las Ordenes de Presentación que se disponen en POCA. Es necesario que el tribunal conceda las órdenes con mayor rapidez, en particular las órdenes de presentación. 	<p>La WCCU está en este momento investigando 116 RTS transmitidos por la UIF, con el fin de definir evidencia que se pueda utilizar sobre el LD cuando corresponda. Ha habido tres (3) casos donde tres (3) individuos fueron acusados de delitos de Fraude y se recomendó la presentación de cargos de LD.</p> <p>En febrero de 2011 se enmendó POCA para imprimir mayor flexibilidad en cuanto al proceso investigativo. El Tribunal cuenta ahora con capacidad para emitir órdenes periódicas para la detención de dinero (que se importe o exporte desde o hacia la Federación) por un periodo de al menos seis (6) meses. La enmienda introduce asimismo la posibilidad de embargar dinero sin que medie una condena cuando el tribunal está convencido de que dicho dinero constituye los activos del crimen. (Se adjunta una copia del Proyecto de Ley). Entre las actividades investigativas de la WCCU desarrolladas entre octubre de 2010 y febrero de 2011 se pueden citar: Cinco (5) casos de narcotráfico (3 -</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				sujetos convictos y sentenciados; 2 casos aplazados para una fecha posterior). Está pendiente la solicitud de confiscación dirigida al Tribunal en tres (3) de estos casos de droga; tres (3) casos de Fraude (1-en espera de la investigación preliminar; 1-por notificar al sujeto; 1-en espera de instrucciones del DPP). Se dirigieron al Tribunal diez (10) solicitudes de Órdenes de Presentación (7-recibidas y 3-pendientes).
29. Supervisores	PC	<p>Las potestades del ECCB para inspeccionar no se extienden directamente al ALD/CFT.</p> <p>La ECSRC carece de facultades para inspeccionar en cuanto a medidas ALD/CFT.</p> <p>Una limitación sobre las sanciones bajo las AMLR y la ATA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ECCB debe considerar ampliar su potestad para aplicar sanciones en circunstancias en las que las violaciones se descubren fuera del contexto de un examen. • Se debe otorgar al ECCB/ECSRC con los poderes de examen y sanción cuando se refiere a material ALD/CFT. • Se debe enmendar las sanciones bajo las AMLR y la ATA para que sean más efectivas, proporcionales y disuasivas. 	<p>Se han cumplido las recomendaciones de los Examinadores relativas a las potestades de la ECSRC y el ECCB para sancionar por infracciones de ALA/CFT basado en la autoridad de supervisión de la FSRC para todos los asuntos de ALD/LFT en San Cristóbal y Nieves. FSRC Ley N° 22 de 2009, en las secciones 4 (2) (a) y 4(2)(d).</p> <p>Las sanciones dentro de la ATA ya fueron abordadas en la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009) y APTF. Véanse las Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (1); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1). Las que están bajo las AMLR aparecen en 3(7), 4(2) (e), 4(9) (1); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1).</p>
30. Recursos, integridad y capacitación	PC	<p>Personal inadecuado en el Ministerio Público.</p> <p>Falta de capacitación ALD/CFT para el personal del Ministerio Público.</p> <p>No existe una biblioteca en el Ministerio Público disponible para el uso de los oficiales de la ley.</p> <p>Carencia de recursos humanos y técnicos en la Policía, la UIF y la Aduana (División de Ejecución).</p> <p>Los procedimientos establecidos en la UIF y en la Aduana no son adecuados para asegurar que el personal mantenga un elevado nivel de integridad y confidencialidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • San Cristóbal y Nieves debe establecer mecanismos adecuados para asegurar que el personal contratado en la UIF mantenga un alto nivel de integridad y confidencialidad. • La UIF debe contar con más recursos humanos y técnicos para que pueda desempeñar adecuada y eficientemente sus funciones. • Debe procurarse más entrenamiento e impartirlo al personal de la UIF. • San Cristóbal y Nieves debe considerar la ocupación de los puestos vacantes dentro de la Policía, con el propósito de fortalecer sus capacidades en materia de recursos 	<p>En febrero de 2009 se inició una prueba poligráfica para todo el personal de la UIF, excepto el personal auxiliar.</p> <p>Durante el 2009, los dos puestos vacantes en la UIF se ocuparon con la contratación de otro Analista en Inteligencia Financiera y un Analista en TI/Inteligencia Financiera. La Unidad procuró al propio tiempo recursos técnicos adicionales (ej.: dos (2) sistemas de computación, i2 Analyst Notebook Software, etc.) en el 2009. Asimismo, los gastos presupuestarios para el 2009 aumentaron en \$115,000 con respecto al 2008. La UIF también recibió una laptop adicional en 2010</p> <p>El personal de la UIF participó en una serie de actividades externas de capacitación entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>Necesidad de más capacitación con respecto a los temas de LD/FT para los miembros de la Policía y la Aduana.</p>	<p>humanos, de manera tal que se asignen los recursos humanos adecuados para poder someter a una investigación apropiada a todos los crímenes en general, y, específicamente, el LD y el FT</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos presupuestarios de la Policía deben incrementarse, para poder cubrir adecuadamente la compra de recursos adicionales y el reclutamiento de personal calificado, además de propiciar que este desempeñe adecuadamente sus funciones. • La Policía debe considerar impartir más entrenamiento, particularmente en el área de la investigación del LD y otras esferas afines. Esto se puede hacer también a escala interna, y deben tomarse providencias para incluirlo dentro del programa regular de capacitación de la Policía para los nuevos reclutados. • Es necesario contar con más oficiales de la ley dentro del Ministerio Público • Se manifiesta la urgente necesidad de impartir capacitación ALD/CFT a todos los oficiales en el Ministerio Público. Esta capacitación debe incluir la incautación, congelamiento, decomiso y confiscación de los activos. 	<p>Durante el 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía) inició una campaña de contratación dirigida, colocando varios anuncios tanto en la prensa plana como electrónica. Como resultado de este empeño, se logró contratar para la Policía a un total de veintinueve (29) Agentes nuevos.</p> <p>Además de ello, la Ley de los Agentes Insulares, 2009 (No. 31 de 2009) dispone la designación de agentes auxiliares para engrosar así la Policía.</p> <p>Aduanas ha participado en varias Actividades de Capacitación REDTRAC en 2010. Estos incluyen el Curso de Inteligencia Financiera - Julio de 2010, Curso de Investigación Avanzada sobre Estupefacientes - mayo de 2010, Curso de Técnicas de Investigación Financiera - julio de 2010.</p> <p>Diecisiete nuevos funcionarios fueron capacitados en el marco del programa de CICLEC este año.</p> <p>El personal de la Policía participó en una serie de actividades de capacitación externas e internas entre febrero y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p> <p>El personal del Ministerio Público ha participado en una serie de actividades externas de capacitación, entre febrero y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<ul style="list-style-type: none"> • Debe considerarse, como una cuestión prioritaria, la formación de una biblioteca de leyes en el Ministerio Público, ya que ello ayudaría tremendamente al Ministerio Público y a los Funcionarios del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos en el acceso a materiales de referencia • Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben considerar asignar a la Aduana los recursos adecuados para que pueda desempeñar sus funciones; estos recursos técnicos deben incluir vehículos, armas de fuego y computadoras. • La Aduana de San Cristóbal y Nieves debe establecer medidas adecuadas para asegurar que se investigue adecuadamente al personal, de manera tal que se mantenga un elevado nivel de integridad y confidencialidad, específicamente más aún el personal que trabaja en áreas claves como las Unidades/Divisiones de Ejecución y la de Inteligencia. • La Aduana de San Cristóbal y Nieves debe asegurar que su personal reciba la capacitación adecuada con respecto al LD y el FT, especialmente las personas que trabajan en áreas claves y en particular el oficial asignado al Departamento de Nevis 	<p>La oficina de la Fiscalía del Estado ha recibido un nuevo miembro del personal</p> <p>Las Autoridades han prestado una profunda atención a la asignación de recursos a la Aduana y, en particular, a la Customs Enforcement Divisions (CED) en ambas islas. En el 2009 se destaca la entrega de dos (2) vehículos automotores más a la CED de St. Kitts y cuatro (4) armas de fuego, 10,000 municiones y dos (2) contenedores que facilitan el examen exhaustivo de los bienes importados en toneles, entregado todo a la CED de Nevis. Se creó una Unidad K-9 en la Aduana, cuyo fin es realizar operaciones en el almacén de St. Kitts y operaciones semanales en el almacén de Nevis. El presupuesto del 2010 contiene providencias para la adquisición de software investigativo.</p> <p>Todos los candidatos de empleo dentro de la Aduana y catorce (14) casos de RTS fueron remitidos a la UIF. En un caso, la Aduana recuperó una multa de \$5000.00. En este momento hay dos casos que están siendo investigados por la Aduana junto con la Unidad de Crimen de Cuello Blanco, sobre el movimiento de cantidades inusualmente grandes de dinero en circunstancias sospechosas.</p> <p>La Aduana está siendo investigada en este momento por el Contralor y el Vice Contralor de Aduana.</p> <p>Desde septiembre de 2009 y con la ayuda de CARTAC, la Aduana desarrolló e implementó una Unidad de Inteligencia discreta dentro de la Aduana, la cual sirve para profundizar la confidencialidad.</p> <p>Los trabajadores de la Aduana de San Cristóbal y Nieves han participado en varias actividades de capacitación externas e internas entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1. Cabe destacar el</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>hecho de que durante el 2009, otros cuatro (4) oficiales recibieron capacitación en investigaciones financieras, con lo cual la cantidad de investigadores financieros acreditados en el LD/FT dentro de la Aduana llega a ocho (8). Además, en junio de 2009 se impartió entrenamiento a un Gerente Aduanal de Alto Nivel como Examinador de Evaluación Mutua del GAFIC, contribuyendo así a ampliar la capacidad del Departamento en la ejecución y orientación de sus políticas en materia de LD y FT. Entre octubre de 2010 y febrero de 2011, la Aduana detuvo montos de efectivo de US\$52,788 y US\$38,901, los cuales están pendientes de embargo civil.</p> <p>La capacitación ha sido constante en 2013 con la Comisión Regulatoria de Servicios Financieros (FSRC por sus siglas en inglés) patrocinando la capacitación de las personas que deseen certificarse profesionalmente como Especialistas en Lavado de Activos a través del programa de la Asociación de Especialistas Certificados en Anti Lavado de Activos (ACAMS por sus siglas en inglés). Este programa formativo extiende por un período de seis meses que comenzó en agosto de 2013. Se espera que el programa capacitará a 48 participantes y completamente los equipará con las herramientas necesarias para lidiar con todos los aspectos de Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo. Los participantes inscritos representan a los sectores público y privados, en particular, los organismos policiales y los reguladores, que constituyen el 75% de los alumnos que se alistaron. No obstante, la presencia de representantes del sector privado subraya el compromiso a y el gran interés en este campo crítico del sector.</p> <p>Planes están en marcha para convertir a St. Kitts-Nevis en un sitio de prueba oficial para el examen CAMS y el centro de prueba estará plenamente operativo a finales de septiembre de 2013. Cuando estos planes han sido finalizados, esperamos un aumento en el número de especialistas cualificados en materia de ALA/CFT que ayudará a la jurisdicción significativamente en prevenir y/o la luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.</p> <p>En Nevis, el Seminario Anual de Sensibilización de</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>ALA/CFT se celebró en abril de este año y los participantes también fueron expuestos a entrenamiento de CAMS. Las clases actualmente se realizan en Nevis, así como en St. Kitts para las personas interesadas en ser certificadas en CAMS. Todos los oficiales en el Departamento de Servicios Financieros de Nevis se están preparando para presentar el examen CAMS con el objetivo general de aumentar capacidad y conocimiento del sector. El Departamento de Nevis circula un boletín mensual a las entidades reguladas en la isla que destaca áreas de las Regulaciones de ALA y las Notas de Orientación. Nevis también ha formado un Comité local integrado por miembros de Instituciones Bancarias, de Cooperativos y NISPA para empezar a familiarizarse con la revisión de las nuevas recomendaciones revisadas.</p> <p>La UIF continúa trabajando para mejorar sus contribuciones a diversos sectores dentro de la Federación. Tres de sus funcionarios participaron en clases que condujeron a la designación de Especialista Certificado en Anti Lavado de Activos. En agosto de 2013, la UIF realizó dos presentaciones sobre ALA/CFT con dos entidades reguladas. Hay dos similares presentaciones programadas para el 11 y 12 de septiembre con dos de las empresas de servicios de dinero.</p> <p>Durante el período de mayo a agosto, la UIF recibió 17 solicitudes de asistencia. Diez de esas solicitudes se han completadas con 7 en curso. De las solicitudes en curso, estas están alrededor del 85% completada y se han presentado respuestas parciales a las agencias solicitantes.</p> <p>La FSRC- Sucursal de St. Kitts</p> <p>Inspecciones desde la Plenaria de noviembre de 2013: Tras la Plenaria del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) celebrado en noviembre de 2013, el FSRC ha llevado a cabo dos (2) inspecciones. No obstante, sin embargo, la programación para las inspecciones revela que diez inspecciones han sido programadas para el año 2014. Los Proveedores de Servicios Societarios, las Compañías de Seguros, las</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>Cooperativas de Ahorro y Crédito, un Banco Comercial, una Compañía de Finanzas y una Empresa de Servicio de Dinero (MSB por sus siglas en inglés) están entre los tipos de entidades que serán inspeccionadas.</p> <p>Advertencias o sanciones emitidas por el FSRC: Tras la Plenaria del GAFIC celebrada en noviembre de 2013, se emitieron tres avisos basado en la Declaración Pública de noviembre de 2013 del GAFIC y la Declaración Pública de febrero de 2014, del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Los avisos se difundieron a todas las entidades reguladas para informarles de las últimas novedades en cuanto a las jurisdicciones con deficiencias estratégicas de ALA/CFT y los progresos realizados en la rectificación de tales deficiencias. Estos también les aconsejo a las entidades a considerar los Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo que pueden emanar de esas jurisdicciones y no sólo considerar implementar contramedidas, en caso necesario, para proteger el sistema financiero sino también para guiarse por las legislaciones pertinentes que rigen Anti-lavado de Activos y la lucha Contra la Financiación del Terrorismo.</p> <p>Con respecto a las sanciones, el FSRC no ha emitido ninguna sanción a cualquier entidad bajo su ámbito desde la Plenaria de noviembre de 2013.</p> <p><u>Información sobre la Capacitación 2013-2014:</u> La capacitación ha sido continua desde 2013-2014. La Comisión Regulatoria de Servicios Financieros (FSRC por sus siglas en inglés) en parte patrocinó la capacitación de las personas que deseen ser Especialistas Certificado en Anti-lavado de Activos (CAMS por sus siglas en inglés), mediante el programa de la Asociación de Especialistas certificado en Anti-lavado de Activos (ACAMS por sus siglas en inglés). Esta capacitación terminó en febrero de 2014. El Programa que comenzó en agosto de 2013 capacitó a 48 personas, entre ellas ocho (8) funcionarios a ser</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>completamente equipados con las herramientas para abordar todos los aspectos de Anti-lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT). Además, varios miembros del personal del FSRC asistieron a las siguientes sesiones de capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) and Seminario de ALA/CFT realizado por el Departamento de Regulación de Servicios Financieros y de Supervisión de Nevis; y 2) Conferencia de ALA/CFT ACAMS en Hollywood Florida. 3) Seminario ALD/CFT Y Taller de Capacitación sobre el Cumplimiento realizado en San Cristóbal el miércoles 26 de marzo 2014. 4) 1ª Conferencia Regional de ALD / CFT anual celebrada durante el periodo de 2 a 3 ab, 2014 en Bahamas <p>También queremos que tres (3) miembros del personal asistan a un Seminario de ALA/CFT de un día y el Taller de Capacitación sobre Cumplimiento del FACTA que se celebrará en St. Kitts el miércoles, 26 de marzo de 2014.</p> <p>Además, St. Kitts-Nevis está en las etapas finales de convertirse en un sitio oficial de examinación para el Examen de CAMS que probablemente le ayudará a aumentar el número de especialistas de ALA/CFT cualificados. Se prevé que la etapa final se completará en los próximos meses.</p> <p><u>FSRC- Capacitación para el Sucursal de Nevis</u> La Comisión Reguladora de Servicios Financieros, Sucursal de Nevis ha tomado medidas deliberadas para asegurar que las partes interesadas en la industria de servicios financieros constantemente están participando en la lucha contra ALA/CFT a través de técnicas y métodos de entrenamiento específicos.</p> <p><u>Capacitación de Auditoría de ALA/CFT</u> Los Reguladores Asistentes del Sucursal de Nevis experimentaron Capacitación y un Taller (del 31 de octubre – 01 de noviembre de 2013) de 2 días, sobre 'Cómo Preparar y Llevar a cabo una Auditoría de</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>ALA/CFT'. La capacitación era para diez (10) participantes que fueron acreditados 13 créditos CAMS. Además, los participantes participaron en un ejercicio de asimilación de 1 semana para llevar a cabo una auditoría de ALA/CFT. La capacitación y el taller abarcan varios aspectos tales como, asegurar que la institución lleva a cabo una auditoría de ALA/CFT, la ejecución de una auditoría eficaz de ALA/CFT, áreas críticas de evaluación de auditoría, las deficiencias comunes de ALA/CFT y las Estrategias para trabajar con las instituciones financieras.</p> <p>Además, diez (10) Reguladores adjuntos del FSRC - Sucursal Nevis están experimentando actualmente programa de entrenamiento pre-CAMS, con miras a obtener la certificación Anti-Lavado de Dinero Especialistas (CAMS). El programa de formación es para el período de 6 diciembre 2013 a 20 junio 2014.</p> <p>Fomentación de Capacidad Siete (7) Reguladores Asistentes del Sucursal de Nevis han participado en discusiones semanales internas sobre las Recomendaciones del GAFI y sus implicaciones para nuestra jurisdicción. Hasta ahora los Reguladores Asistentes han cubierto las Recomendaciones 1 – 12.</p> <p>Las Reuniones del Comité de GAFI de Nevis. El Comité del GAFI de Nevis ha celebrado dos (2) reuniones trimestrales, el 06 de noviembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014 respectivamente para el período. Varios temas fueron discutidos incluyendo el abordar las insuficiencias y deficiencias del régimen de ALA/CFT, la UIF y el Fiscal General del Estado a nivel nacional y la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.</p> <p>Seminario y Taller de Capacitación sobre ALA/CFT, 2014 El Sucursal de Nieves de la Comisión Reguladora de Servicios Financieros organizó su Seminario Anual de ALA/CFT y Taller de Capacitación desde el 3 de marzo al 4 ° 2014 bajo el tema: "Redefiniendo nuestra Visión Global a través de Mejora de Conocimientos". Los</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>participantes incluyeron a Contadores, Abogados, Banqueros, Agentes inmobiliarios, Agentes de Seguros, Proveedores de Servicios, Funcionarios de Aduanas y personal del gobierno.</p> <p>A los participantes del taller se les otorgaron ocho (8) créditos de CAM/CPE. Este Seminario y Taller de Capacitación cubrió temas relacionados con la Importancia de Llevar a Cabo Evaluaciones de Riesgo a nivel de Negocio y Nacional, las Estrategias en la Realización de Investigación Interna & Cómo Presentar un Reporte de Actividad Sospechosa con la UIF, Estrategias para Asegurar que su Programa ALA satisface las Necesidades de su Institución y Satisface a los Reguladores, los Riesgos de ALA/CFT para las APNFD a creación de una cultura de cumplimiento en su institución y el "Gobernanza Corporativo" – el Papel de la Junta Directiva y la Alta Gerencia en el Cumplimiento de ALA/CFT.</p> <p>Advertencias o sanciones emitidas por la FSRC - Sucursal Nevis :</p> <p>Dos comunicados de prensa se publicaron en el FSRC - el sitio web de Nevis Branch y difundidos a la industria de servicios financieros para informarles de la declaración pública del GAFIC publicada el 20 de noviembre 2013 sobre Belice , Guyana y Dominica y la Declaración Pública del GAFI publicó el 14 de febrero de 2014. El enlace a los comunicados de prensa se puede acceder a continuación:</p> <p>http://www.nevisfsrc.com/advisories/press-releases</p> <p>Las entidades reguladas también se recordó a las disposiciones del Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero, SR & O N ° 46 de 2011 , Reglamento 5 y 15 y las Regulaciones Anti - Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) , SR & O N ° 47 de 2011 , Reglamento 5 y 15 , que establecen que se deben aplicar procedimientos de diligencia debida sobre el</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>cliente mejoradas cuando se realizan transacciones comerciales con personas, incluidas las personas jurídicas y otras instituciones financieras de o en países que no aplican o aplican insuficientemente las Recomendaciones del GAFI</p> <p>La Oficina del DPP indicó que hasta marzo de 2014, hay dos casos de lavado de activos pendientes. Además, ha habido dos casos de asistencia legal mutua; uno con San Martín y el otro con Antigua. Estos han resultado en dos casos de extradición. Una carga se ha presentado en relación con el trato de seres y uno en lo referente al tráfico de armas.</p> <p>En lo que atañe a la capacitación, la Oficina del DPP se propone a asistir sesiones de entrenamiento en Dominica en abril de 2014 sobre el Lavado de Activos.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
31. Cooperación nacional	PC	<p>La cooperación y la consulta entre el DPP y la Policía son insuficientes cuando se investigan posibles delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <p>El DPP no asume un papel diligente con respecto al suministro de orientaciones a la Policía en cuanto a sus investigaciones ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben fomentar un mayor nivel de cooperación en virtud del MOU firmado en el 2007. El Director del Ministerio Público debe jugar un papel diligente en el suministro de orientaciones a la Policía con respecto a investigaciones ALD/CFT. 	<p>Se están realizando reuniones inter-agencias según dicte la necesidad, entre la UIF, la Aduana, la Policía y otras autoridades competentes, lo cual ha profundizado la cooperación. Se sostuvieron discusiones conjuntas para identificar y desarrollar un paquete de necesidades colectivas en materia de capacitación para estas agencias y la ejecución de esta iniciativa se evidencia en la Lista 1 que se anexa. De igual forma, en noviembre de 2009, la UIF organizó y llevó a cabo un ‘Seminario sobre el Intercambio de Información y Panorámica del Análisis Táctico’ para fortalecer más las iniciativas de colaboración entre las agencias.</p> <p>Con respecto a la cuestión de tomar un papel más proactivo en dar orientación a la policía en relación con a las investigaciones de ALA, las Autoridades han indicado que el DPP asesorará a la policía y solicitará asistencia de la FIU donde sea necesario.</p> <p>Las Autoridades del Orden Público han mejorado significativamente sus niveles de comunicación y han llevado a cabo con éxito varias investigaciones conjuntas. Sigue su curso el programa de tutoría patrocinado por el Reino Unido y este ha ayudado mucho en este sentido.</p> <p>Una investigación realizada recientemente con un barco transportando cocaína con un valor de millones de dólares, es un excelente ejemplo de la mejora de la cooperación nacional. La investigación implicó los esfuerzos combinados de la Aduana, la Guardia Costas y la Policía.</p>
32. Estadísticas	PC	<p>La UIF no mantiene estadísticas amplias e independientes con respecto a las transferencias cablegráficas internacionales.</p> <p>La UIF no mantiene estadísticas completas sobre las órdenes de presentación, órdenes de seguimiento e interdictos, que muestren la efectividad del marco ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UIF debe implementar procedimientos para conservar estadísticas sobre las transferencias cablegráficas internacionales, ya que ninguna otra agencia mantiene estas estadísticas. La UIF debe proceder a establecer un sistema mediante el cual queden registrados los récords apropiados relativos a la 	<p>La UIF creó un registro separado para archivar los reportes de transferencias cablegráficas internacionales.</p> <p>La UIF creó un sistema apropiado para mantener registros relativos a las investigaciones de LD y FT, asignando la responsabilidad de conservar estos registros a un oficial</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>La Aduana no mantiene amplias estadísticas sobre las incautaciones en el cruce de fronteras.</p> <p>La Aduana no mantiene estadísticas sobre los casos referidos a otras Agencias, como la UIF, para realizar investigaciones.</p> <p>Las estadísticas sobre la asistencia legal mutua son limitadas, ya que no explican el carácter de las solicitudes y qué procesos fueron los que se utilizaron para obtener los fondos.</p> <p>Las estadísticas sobre la extradición y la asistencia legal mutua no incluyen el tiempo que demora para responder.</p>	<p>investigación de LD y FT; el sistema puede incluir récords acordes de órdenes de presentación, órdenes de monitoreo e interdictos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Aduana debe mantener estadísticas amplias y adecuadas con respecto a la incautación en el cruce de fronteras de moneda e instrumentos al portador negociables, así como sobre la cantidad de estos reportes que han sido enviados a la UIF. • Las estadísticas suministradas deben plasmar el carácter de la asistencia que se busca y se presta, y qué órdenes fueron utilizadas para obtener los fondos que fueron repatriados a los Estados Unidos de América. 	<p>específico.</p> <p>La Aduana creó un sistema de base de datos apropiado para mantener estadísticas sobre las incautaciones en el cruce de fronteras y la información es enviada a la UIF. Un Analista de Inteligencia dentro de la recién creada Unidad de Inteligencia, es quien mantiene y maneja esta base de datos. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga Cargo Management Program.</p> <p>La Unidad de Crimen de Cuello Blanco sigue trabajando asiduamente en la lucha contra el crimen. Hay una serie de investigaciones de lavado de activos que están actualmente en curso.</p> <p>El 11 de abril se completó con éxito la investigación preliminar sobre un cargo de lavado de activos y el asunto ha sido remitido ante el Tribunal Superior para el juicio. La suma en cuestión es aproximadamente XCD \$455,000.00</p> <p>En marzo de 2012, miembros de la Unidad de Crimen de Cuello Blanco asistieron en El Salvador un entrenamiento patrocinado por el IRS en Técnicas de Investigación Financiera.</p> <p>Actualmente hay dos casos de orden de restricción pendientes y en diciembre de 2012 un barco utilizado en actividades de tráfico ilícito de drogas fue incautado y posteriormente confiscado.</p> <p>La UIF conserva información estadística apropiada sobre el carácter de las peticiones de Asistencia Legal Mutua y las respuestas dadas, incluyendo la emisión de órdenes de presentación, congelamiento y embargo.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
33. Personas jurídicas – beneficiarios reales	MC	No existen disposiciones en la Ley de las Empresas con respecto a titularidad y control.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben modificar la Ley de las Empresas para incluir las medidas que facilitará la información sobre los beneficiarios reales y control de las personas jurídicas. 	
34. Acuerdos legales – beneficiarios reales	MC	La incapacidad de evaluar si la información sobre fideicomisos privados es adecuada y precisa.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben establecer disposiciones para facilitar la obtención de información relevante en relación con los fideicomisos privados. 	
Cooperación Internacional				
35. Convenciones	PC	No se ha implementado plenamente todos los relevantes Artículos de las Convenciones.		Se ha cumplido con esta recomendación cuando San Cristóbal y Nieves ahora ha cumplido con todas las disposiciones pertinentes de los Convenios.
36. Ayuda legal mutua (MLA)	C	Esta Recomendación se considera cumplida		<p>La MACMA fue modificada en noviembre de 2011 para permitir la identificación, congelamiento y decomiso o confiscación de los instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de un delito.</p> <p>La Unidad de Crimen de Cuello Blanco está actualmente involucrada en dos investigaciones efectuadas de conformidad con las solicitudes extranjeras</p>
37. Criminalidad dual	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
38. Ayuda legal mutua (MLA) en la confiscación y el congelamiento	LC	<p>No existe un acuerdo establecido para la repartición de activos en virtud de ATA.</p> <p>No existe una disposición en la MACMA con respecto a los instrumentos utilizados en o con la intención de utilizar para cometer un delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Deben establecerse mecanismos para abordar situaciones que pudieran causar conflictos de jurisdicción dual. Debe establecer un acuerdo para la repartición de activos en virtud de ATA. Debe enmendar la Ley de Asistencia Legal Mutua para disponer sobre la identificación, 	El Fondo de Confiscación que se creó en virtud de una Enmienda a la Ley de los Activos del Crimen en el 2008 (véase Ley adjunta), cubre la repartición de activos procedentes de todos los crímenes, así como los crímenes que caerían dentro del ámbito de la Ley de la Delincuencia Organizada (Prevención y Control). Los fondos o bienes embargados o confiscados en virtud de ATA serían desviados automáticamente, por ende, al Fondo de

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			congelamiento, decomiso o confiscación de los instrumentos utilizados o con la intención de utilizar para cometer un delito	Confiscación. La MACMA fue modificada en noviembre de 2011 para permitir la identificación, congelamiento y decomiso o confiscación de los instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de un delito.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
39 Extradición	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
40. Otras formas de cooperación		<p>Las fuerzas del orden no están autorizadas para realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras.</p> <p>La ECCSRC no podría compartir información sobre cuestiones ALD, ya que no supervisa para fines AML.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de St .Kitts y Nevis deben proceder a establecer medidas que les permitan a las fuerzas del orden realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras. <p>Las autoridades deberían considerar la posibilidad de ampliar el mandato de la ECSRC para supervisar el cumplimiento con los requisitos tanto del ALD como del CFT, que a su vez permitirá a la Comisión compartir información sobre estos asuntos.</p>	<p>Entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía) prestó asistencia a sus contrapartes del orden público en los Estados Unidos y en la República Eslovaca, en una serie de temas, incluyendo la ubicación y entrevista a testigos, entrega de órdenes judiciales de presentación, recuperación de registros telefónicos y ubicación de una persona de interés, con lo cual los actuales mecanismos le permiten a las fuerzas del orden público prestar cooperación a sus homólogos extranjeras. Las disposiciones de la Ley de Policía y la Asistencia Legal Mutua en Materia Penal autorizan a la Policía para llevar a cabo la investigación en nombre de sus homólogos extranjeros.</p> <p>Una reciente enmienda a la POCA ahora dispone el poder del orden público a través de la Unidad de Crimen de Cuello Blanco para llevar a cabo investigaciones en virtud de una solicitud por una jurisdicción extranjera</p> <p>Se creó un Comité de Supervisión Normativa integrado por la ECSRC, el ECCB y las unidades de regulación de los países de ECCU. Ya se hizo circular, y se revisó, un Borrador de MOU que dispone la cooperación y el intercambio de información entre las partes, y se espera que en breve este sea firmado. (Ver Borrador de MOU anexo).</p>
Las Nueve Recomendaciones Especiales	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la calificación		

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>RE.I Implementación de los instrumentos de la ONU</p>	<p>PC</p>	<p>ATA no dispone el congelamiento de fondos que pertenezcan a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices u otras personas designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU.</p> <p>No se ha hecho ninguna designación dentro de UNSCR 1373.</p> <p>El periodo de limitación para comenzar el procesamiento de delitos de lavado de dinero es demasiado breve.</p> <p>No existe ninguna disposición para extender el estatuto de limitación cuando una persona deliberadamente trata de escapar del procesamiento judicial.</p> <p>No existe ninguna disposición legislativa para negarle el permiso a aterrizar a una nave aérea que pertenezca a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ATA debe enmendarse para que contenga disposiciones para el congelamiento de fondos de Al-Qaida, Osama Bin Laden, el Talibán y sus cómplices, y otras personas designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU. Las Autoridades de San Cristóbal y Nieves deben asegurar que la legislación disponga específicamente que se le niegue el permiso a una nave aérea para aterrizar, si esta pertenece a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices. El estatuto de limitación a comenzar autos judiciales por delitos de lavado de dinero debe extenderse y a menos que la limitación se elimine del todo, cuando una persona sea fugitiva de la justicia, el periodo de limitación debe ser más largo. 	<p>La Sección 43(1)(b) de la ATA fue enmendada para disponer el congelamiento de fondos de Al-Qaida, el Talibán y otros terroristas designados.</p> <p>Ver Sección 13 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>La ATA fue enmendada para disponer la negativa de permiso de aterrizaje a naves aéreas de terroristas designados.</p> <p>Ver Sección 15 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009) y Sección 3 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda)(No. 2), 2009. (No. de 2009).</p>
<p>RE.II Penalización del financiamiento del terrorismo</p>	<p>PC</p>	<p>El financiamiento del terrorismo no cumple con los requisitos para ser considerado como un delito predicado.</p> <p>No se menciona la responsabilidad de las personas jurídicas dentro de ATA.</p> <p>Existen sanciones estipuladas inadecuadas para las personas jurídicas dentro de ATA.</p>	<p>La sanción en sentencia sumaria por financiamiento del terrorismo en virtud de la sección 12 de ATA, debe ser, al menos, un año, para que de esta forma el financiamiento del terrorismo pueda ser considerado un delito predicado.</p> <p>San Cristóbal y Nieves debe enmendar ATA para reflejar claramente la responsabilidad de las personas jurídicas mediante la cuantificación de las multas donde sea necesario.</p>	<p>La Sección 12 de la ATA fue enmendada para aumentar el periodo de privación de libertad a un máximo de cinco (5) años.</p> <p>Ver Sección 4 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Se enmendaron las Secciones 12, 13, 14, 15 y 17 de la ATA para reflejar claramente la responsabilidad de las personas jurídicas al especificar una multa ilimitada.</p> <p>Ver Secciones 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>La Ley de ATA fue modificada en febrero de 2012 para abordar, entre otras cosas el carácter inconcluso de las multas abiertas. El artículo 12 de la Ley, que tipifica como delito la recaudación de fondos con fines terroristas fue modificado en el inciso (6) los párrafos (a), (b) y (c) para disponer específicamente sobre la cuantificación de las multas. El párrafo c) Las actividades sancionadas de una persona jurídica o persona jurídica mediante la imposición</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>de una multa de doscientos cincuenta mil dólares. En la sección 13 (2), que trata con el uso o posesión de bienes para fines terroristas, una enmienda similar fue hecha en el párrafo (c). Las otras enmiendas siguen esta tendencia y esto se refleja en gran medida en los artículos 15 (2) (c), 17 (9) (c) que se ocupan, respectivamente, con la participación en el lavado de dinero con fines terroristas y el deber de revelar información relacionada con una persona que ha cometido un delito de financiación del terrorismo. También se cuantificaron las Multas en las secciones 27 (1) (a) y 28 (a). En todos los casos relacionados con la culpabilidad de una persona jurídica o persona jurídica, las multas modificadas son más de cien mil dólares.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
<p>RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas</p>	<p>PC</p>	<p>La sección 43 de ATA no satisface el requisito de la S/RES/1267 para el congelamiento, sin demora, de los fondos que pertenezcan al Talibán y a Al-Qaida.</p> <p>Ningunas regulaciones elaboradas en relación con el procedimiento para solicitar ser eliminado del listado de terroristas y grupos terroristas.</p> <p>No existe un programa establecido para informar al público sobre el procedimiento para ser eliminado del listado.</p> <p>No existe un programa establecido para informar al público sobre el procedimiento para el descongelamiento de fondos o activos.</p> <p>No existe un procedimiento establecido para autorizar el acceso de los gastos básicos a los fondos u otros activos que están congelados en virtud de la RCSNU 1267.</p> <p>No existe una legislación establecida que disponga el procedimiento para transferir al Comité creado en virtud de la S/RES/1452 (2002), la petición de liberación de los fondos o activos que han sido congelados y que se necesitan para cubrir gastos básicos de subsistencia.</p> <p>No existe ninguna disposición sobre gastos extraordinarios.</p> <p>Ninguna implementación de las disposiciones de la SR.II y por consiguiente, no es posible determinar la efectividad de las medidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debería hacerse una disposición para el congelamiento, sin demora, de los fondos u otros activos del Talibán y Al-Qaida. • El Ministro de Seguridad Nacional debe publicar las regulaciones para proceder a hacer eliminaciones del listado de terroristas y grupos terroristas. • Debería existir un programa establecido para sensibilizar al público sobre el procedimiento para ser eliminado del listado de terroristas y organizaciones terroristas. • El público debe conocer el procedimiento para solicitar el descongelamiento de fondos y/o activos. • San Cristóbal y Nieves debe establecer el procedimiento de autorización para el acceso de los gastos básicos a los fondos u otros activos que están congelados en virtud de la RCSNU 1267. • San Cristóbal y Nieves debe establecer el procedimiento para transferir al Comité creado en virtud de la S/RES/1452 (2002), la petición de liberación de los fondos o activos que han sido congelados y que se necesitan para cubrir gastos básicos de subsistencia. <p>1. Aunque existe una disposición sobre la cobertura de gastos básicos de subsistencia, legales y empresariales, no existen disposiciones sobre gastos extraordinarios. Ello debería incluirse dentro de la ATA.</p>	<p>La ATA fue modificada por la Ley N ° 3 de 2012. La sección 43 de dicha Ley ahora establece que la solicitud del Director del Ministerio Público la ATA fue enmendada por la Ley Núm. 3 de 2012. La Sección 43 de dicha Ley ahora establece que la solicitud del Director del Ministerio Público al tribunal para una orden de congelamiento de fondos terroristas "pueden hacerse a instancia de parte, pero en cualquier caso se hará sin demora". Esta enmienda a la Ley, supone una obligación de la Fiscalía para proceder con prontitud para garantizar los fondos en cuestión. La ATA fue enmendada en 2008 para ampliar la definición de fondos para abarcar todo tipo de activos.</p> <p>La Sección 43(1)(b) de la ATA fue enmendada para disponer el congelamiento de fondos de Al-Qaida, el Talibán y otros terroristas designados. Ver Sección 13 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) incluyen procedimientos para la eliminación de la lista (Reg. 16) y contienen disposiciones para que estos procedimientos sean publicados en, al menos, un periódico local, así como en la Gaceta Oficial. La información pública será adecuada una vez que se publique en un periódico local de circulación general. Más adelante se podrán dar otros pasos administrativamente, como parte de una sensibilización general del público.</p> <p>En la Regulación 17 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, se incluyen disposiciones para autorizar acceso para cubrir gastos básicos u otros activos.</p> <p>Véase 17(5) de las Regs. APTF.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>En la Regulación 19 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, se incluyen disposiciones para autorizar acceso para cubrir gastos básicos y extraordinarios u otros activos.</p>
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas	NC	<p>Los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA no se avienen a los requisitos del GAFI.</p> <p>Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas son menos severas que por otras violaciones sobre el reporte dentro de ATA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA debe hacerse a la UIF. • Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas, debe ser más estricta. 	<p>Se enmendó la Sección 17 de la ATA para disponer la entrega de RTS a la UIF. Ver Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Se enmendó la Sección 19 de la ATA para aumentar el periodo de privación de libertad y una multa por no reportar la posesión de bienes terroristas. Ver Sección 10(b) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
RE.V Cooperación internacional	PC	<p>Las deficiencias observadas en relación con la Rec. 38 también afecta la RE. V.</p> <p>Las fuerzas del orden no están autorizadas para realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras.</p> <p>La ECSRC no supervisa para el cumplimiento relativo a FT y no sería capaz de compartir información sobre esta cuestión</p>		<p>Esto se llevó a efecto mediante una enmienda a POCA. Ver la Ley de los Activos del Crimen (Enmienda), (No. 30 de 2008).</p> <p>Entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía) prestó asistencia a sus contrapartes del orden público en los Estados Unidos y en la República Eslovaca, en una serie de temas, incluyendo la ubicación y entrevista a testigos, entrega de órdenes judiciales de presentación, recuperación de registros telefónicos y ubicación de una persona de interés, con lo cual los actuales mecanismos le permiten a las fuerzas del orden público prestar cooperación a sus homólogas extranjeras. Las disposiciones de la Ley de Policía y la Asistencia Legal Mutua en Materia Penal autorizan a la Policía para llevar a cabo la investigación en nombre de sus homólogos extranjeros.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>Se creó un Comité de Supervisión Normativa integrado por la ECSRC, el ECCB y las unidades de regulación de los países de ECCU. Ya se hizo circular, y se revisó, un Borrador de MOU que dispone la cooperación y el intercambio de información entre las partes, y se espera que en breve este sea firmado. (Ver Borrador de MOU anexo).</p> <p>Una reciente enmienda a la POCA ahora dispone la potestad del orden público mediante la Unidad del Crimen de Cuello Blanco para llevar a cabo investigaciones en virtud de una solicitud por una jurisdicción extranjera.</p>
<p>VI Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor</p>	<p>PC</p>	<p>La Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no ha sido implementada todavía.</p> <p>A los supervisores no se les exige que mantengan un listado de los operadores.</p> <p>A los Proveedores de Servicios Monetarios no se les exige que mantengan listas actualizadas de los agentes.</p> <p>Los delitos tanto bajo las AMLR como de la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no son proporcionales.</p> <p>Las sanciones dentro de FSCA y de las AMLR parecen estar sub-utilizadas.</p> <p>Las obligaciones referidas al cumplimiento dentro de la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no se extienden a las cuestiones sobre el FT.</p>	<p>La Ley de los Negocios de Servicios Monetarios debe ser implementada lo antes posible.</p> <p>Debe exigírsele a los Proveedores de Servicios Monetarios que mantengan un listado actualizado de los agentes para que sea inspeccionado por las Autoridades.</p> <p>Debe exigírsele a las Autoridades de Supervisión que mantengan una lista actualizada de los operadores.</p> <p>Las sanciones dentro de las AMLR deben ser más proporcionales para asegurar efectividad y disuasión.</p> <p>Las sanciones en la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios (particularmente en lo relativo a cuestiones ALD) deben ser más proporcionales para asegurar efectividad y disuasión.</p> <p>La Ley de los Negocios de los Servicios Monetarios</p>	<p>La Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, se implementó completamente. Dentro de esta Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, los Proveedores de Servicios Monetarios tienen que obtener licencias separadas para todos los locales de operación. Los nueve (9) lugares de operación de servicios monetarios dentro de la Federación recibieron licencia en el 2009 y las Autoridades de Supervisión mantienen una lista actualizada de los operadores dentro del nuevo régimen de otorgamiento de licencia.</p> <p>La Ley de las Actividades de Servicios Monetarios fue enmendada en mayo de 2012 para contar con penas más acorde con los delitos y con un mayor grado de proporcionalidad. Se modificaron las secciones 13, 16, 19, 22, 27, 32, 35, 38,42, 43, 44 y 46</p> <p>Aprobadas las Regulaciones ALD. Se estipulan varias sanciones.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>Cuestionamientos sobre el alcance de las AMLR y las deficiencias en los requisitos referidos al reporte dentro de las AMLR y ATA.</p>	<p>debe referirse también a las obligaciones sobre el cumplimiento de los licenciatarios dentro de ATA.</p> <p>La FSC debe utilizar más las potestades dentro de FSCA y las AMLR.</p> <p>La efectividad del régimen de supervisión para los proveedores de servicios monetarios podría verse afectada por problemáticas más abarcadoras del sistema, como el limitado alcance de las AMLR/Notas Directrices con respecto a las problemáticas del LD y no del FT, así como la debilidad en los requisitos de reporte de transacciones sospechosas dentro de las AMLR y de ATA. Estos puntos deben abordarse para asegurar que dichos proveedores cumplan apropiadamente con las Recomendaciones del GAFI.</p>	<p>Dentro de las Notas Directrices y bajo la Ley de la FSRC se cubren las obligaciones generales de estas APNFD, según las cuales todas estas personas reguladas tienen que tomar en cuenta a la ATA y sus Regulaciones acordes. Véanse secciones 3 y 4 de la Ley de la FSRC.</p> <p>En la Lista 3 aparece la acción normativa tomada desde noviembre de 2008.</p> <p>Se prepararon las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) para cubrir los temas CFT. Véanse esas Regs. en sentido general, así como las Regulaciones 13 a la 15 de las Regs. Se enmendó la ATA para abordar las debilidades identificadas en el reporte de transacciones sospechosas. (Ver Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
<p>RE.VII Normas para las transferencias cablegráficas</p>	<p>PC</p>	<p>No han sido implementadas la Ley de los Servicios Monetarios y la Ley del Sistema de Pago.</p> <p>No se requiere expresamente información detallada sobre el originador para todos los tipos de transferencias.</p> <p>No existe una guía apropiada para los negocios de transferencia de fondos y los bancos, con respecto al tratamiento de las operaciones de transferencia de</p>	<p>Tanto la Ley de los Servicios Monetarios como la Ley del Sistema de Pago deben ser llevadas a una implementación efectiva.</p> <p>La información completa detallada sobre el originador que se exige para las transferencias transfronterizas, debe exigirse también expresamente para todos los tipos de transferencias.</p> <p>Es necesario que se brinde una guía apropiada a los</p>	<p>El 1ro. de enero de 2009 entraron en vigor tanto la Ley MSB, 2008, como la Ley de los Sistemas de Pago, 2008 (No. 17 de 2008).</p> <p>Con respecto a la necesidad de una orientación adecuada para las empresas de transferencias de fondos y bancos en</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
		<p>fondos que no tengan información suficiente sobre el originador.</p> <p>Ambigüedad sobre las potestades de inspección y sanción a los bancos y bancos offshore en cuestiones ALD/CFT.</p> <p>No existen requisitos para las instituciones financieras de que tomen una acción apropiada cuando reciben una transferencia acompañada de información inadecuada sobre el originador.</p> <p>Las sanciones penales bajo las AMLR y la FSCA no son proporcionales.</p>	<p>negocios de transferencia de fondos y a los bancos, con respecto al tratamiento acorde a las operaciones de transferencias de fondos, cuando no se dispone de información suficiente sobre el originador.</p> <p>Las Autoridades pudieran considerar enmendar la Ley Bancaria para conceder definitivamente al ECCB potestad para inspeccionar y sancionar a los bancos por violaciones de las obligaciones ALD/CFT.</p> <p>La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe disponer sanciones, incluyendo la revocación de licencias, por violaciones de las obligaciones ALD/CFT.</p> <p>La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe permitir expresamente exámenes del ECCB para abordar los temas ALD/CFT.</p> <p>Las sanciones penales bajo la FSCA y las AMLR deben ser proporcionales con el actual delito cometido, lo que puede influir la disuasión y eficacia.</p>	<p>relación con el tratamiento apropiado de transacciones de transferencias de fondos donde no está disponible, la información suficiente del originador. Los reglamentos 122 & 123 de los Servicios Financieros (Implementación de Estándares de la Industria) 2011 dispone que las empresas deben incluir información de originador significativa y precisa sobre todas las transferencias electrónicas que se envían y con la transferencia o mensaje por lo largo de la cadena de pago. Las empresas también están obligadas a mantener registros relativos a la identidad del cliente remitente y en lo posible la identidad del destinatario final. También es un requisito para cumplir con los requisitos de SWIFT al enviar transferencias electrónicas de créditos nacionales o internacionales. El requisito para obtener información del originador para las transacciones transfronterizas también aplica.</p> <p>Las autoridades de San Cristóbal y Nieves han señalado que, en virtud de la Sección 4 (2) de la Ley de la FSRC, el FSRC es (a) el último organismo regulador para servicios financieros y anti-lavado de activos para San Cristóbal y Nevis. Además, la sección 4(2)(d) establece que la Comisión supervisará el cumplimiento por parte de las personas reguladas con la Ley de los Activos del Crimen, la Ley Anti-Terrorismo y esas otras leyes, regulaciones, códigos o directrices relativas al lavado de activos o el financiamiento del terrorismo que figuran en la Lista 1 (de POCA). Por lo tanto, la aprobación de la ley de la FSRC en 2009, estableció a la FSRC como el último organismo regulador para ALA y CFT. Por lo tanto el ECCB y la ECSRC ya no participan en la inspección in situ o supervisión de los sectores de valores y banca cuando se trate de ALA/CFT</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ria-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>Las sanciones penales dentro de la Ley FSRC, (secciones 40 y 44) 2009 (No. 22 de 2009) disponen penas proporcionales. Véanse también las Regulaciones ALD. Véanse las Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1).</p>
<p>RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro</p>	<p>PC</p>	<p>No se conoce públicamente el propósito y los objetivos, así como la identidad de las personas que controlan las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y no existe evidencia documentada sobre la disponibilidad pública.</p> <p>La reciente emisión de los requisitos para monitorear el cumplimiento, no permite contar con tiempo suficiente para comprobar la implementación efectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque existe un sistema para el registro de las OSFL, y existen también disposiciones dentro de NGOA en cuanto a que una Comisión No Gubernamental monitoree el cumplimiento, lo reciente de los cambios legislativos no permite contar con el tiempo suficiente para posibilitar o comprobar una implementación efectiva. • Debe hacerse público el propósito y los objetivos, e identificar a las personas que controlan las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y debe existir la evidencia documentada sobre la disponibilidad pública. No obstante, las Autoridades indicaron que es la práctica estándar en cuanto a la disponibilidad pública en el 	<p>Dentro del nuevo sistema de inscripción de las ONG, a las organizaciones se les exige que suministren información más amplia sobre las personas que ejercen el control y acerca de las actividades. Esta información está disponible al público si se revisa el expediente acorde en el Registro.</p> <p>Regulaciones de las Organizaciones No Gubernamentales aprobadas en enero de 2011, las cuales establecen el marco operativo para el registro de las ONG, así como los términos bajo los cuales funcionará la Comisión de las ONG. (Véase SR&O No. 4 de 2011 que se adjunta).</p> <p>Los Miembros de la Comisión de ONG se designaron en</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			registro general de toda información sobre entidades locales.	noviembre de 2012
RE.IX Declaración y Revelación en el Cruce de Fronteras	NC	<p>No se investigan apropiadamente los casos de incautaciones en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables.</p> <p>No hay una coordinación a escala interna entre las autoridades acordadas con respecto a la implementación de la RE. IX.</p> <p>No se mantienen registros sobre la incautación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables.</p> <p>Es necesario que exista un mayor intercambio de información y vinculación entre los Oficiales de la Aduana en St. Kitts y el país de origen, cuando haya un reporte de incautación.</p> <p>No se mantienen adecuadamente registros que estén disponibles para cumplir con objetivos ALD/CFT.</p> <p>Las sanciones no son proporcionales y resulta difícil evaluar la eficacia puesto que no se han implementado las sanciones.</p>	<p>La Aduana, la UIF y las agencias del orden deben trabajar muy estrechamente unidas para investigar casos de transportación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables, con la finalidad de determinar su origen, manteniendo en mente que tal moneda o instrumentos al portador negociables pueden ser los frutos de una conducta criminal en dicho país.</p> <p>Es necesario realizar reuniones regulares inter-agencias entre la Aduana, las fuerzas del orden, la UIF y otras autoridades competentes, en lo relativo a la implementación de la Recomendación Especial IX.</p> <p>La Aduana debe conservar registros y estadísticas adecuadas referidos a la incautación y la revelación de la transportación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables.</p> <p>Es necesario impartir capacitación a los oficiales de la Aduana con respecto a la identificación de piedras y metales preciosos, ya que los oficiales de la Aduana no son capaces de detectar estos objetos si se están contrabandeando.</p> <p>Es necesario que los oficiales de la Aduana en San Cristóbal y Nieves informen y se enlacen con sus contrapartes en el país de origen, cuando ocurre una incautación con respecto a la transportación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables, y que no descansen únicamente en la UIF para comunicar esta información.</p> <p>La Sección de Acción en Nevis debe recibir los recursos adecuados, incluyendo archivos resistentes al fuego y debe implementarse el mismo procedimiento</p>	<p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene la base de datos sobre las incautaciones y la revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras, y esta información se envía a la UIF para su análisis y luego a la Unidad del Crimen de Cuello Blanco de la Policía si se van a efectuar investigaciones. El sistema ha estado funcionando bien. Entre enero – octubre de 2009, la Aduana registró once (11) casos, todos ellos fueron transferidos a la UIF y tras su análisis ninguno fue considerado sospechoso o de carácter delictivo.</p> <p>Se están realizando reuniones inter-agencias según dicte la necesidad, entre la UIF, la Aduana, la Policía y otras autoridades competentes, lo cual ha profundizado la cooperación. En noviembre de 2009, la UIF organizó un ‘Seminario sobre el Intercambio de Información y Panorámica del Análisis Táctico’ para fortalecer más las iniciativas de colaboración entre las agencias.</p> <p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene una base de datos computarizada sobre las incautaciones y la revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga.</p> <p>El Departamento de aduanas ha contratado los servicios de un consultor para ayudar a sus oficiales en la identificación de gemas y piedras preciosas. Capacitación en esta área se prevé que comenzarán próximamente</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
			<p>que se utiliza en St. Kitts con respecto a la seguridad de la Sección.</p> <p>La información obtenida como resultado de la incautación en el cruce de fronteras de moneda e instrumentos al portador negociables, debe mantenerse en una base de datos computarizada y estar disponible con facilidad para cumplir con objetivos en materia ALD/CFT.</p>	<p>El Departamento de Aduana e Impuestos de St. Kitts & Nevis es un miembro de CCLEC (por sus siglas en inglés), el Consejo de Orden Público Aduanera del Caribe. Como miembro de esta fraternidad Aduanera, las organizaciones Aduaneras en la zona del Caribe incluyendo la Aduana de St Kitts y Nevis son signatarios de un Acta de Entendimiento que requiere a las Aduanas para compartir información sobre cuestiones aduaneras tales como las incautaciones transfronterizas de dinero en efectivo, armas de fuego, estupefacientes etc. con sus homólogos utilizando varios medios. Un medio tan es mediante el Sistema de Despacho de Aduana Regional (RCS por sus siglas en inglés). El RCS es una base de datos basada en internet que rastrea el movimiento de embarcaciones de recreo dentro de la región. Este sistema también cuenta con un componente de Base de Datos de Inteligencia de Incautaciones (SIDS por sus siglas en inglés), donde se comparte información sobre las incautaciones en tiempo real con otras organizaciones Aduaneras en la región.</p> <p>Además CCLEC (por sus siglas en inglés) dispone una red de Oficial de Enlace de Aplicación (ELO por sus siglas en inglés). Cada ELO en sus respectivos países se requiere como parte del mandato ELO para compartir información con la Oficina de Inteligencia Conjunta (JIO por sus siglas en inglés) en CCLEC y con sus homólogos de aduanas en la Zona del Caribe, sobre los eventos que ocurren en su país de una manera oportuna.</p> <p>La Unidad de Inteligencia de la División de Orden Público de la Aduana mantiene una base de datos informatizada sobre incautación y la divulgación de transporte de dinero en efectivo e instrumentos negociables transfronterizo. La base de datos es una combinación de ACCESS y el Programa de Manejo de Carga.</p> <p>El Departamento de Aduanas y Arbitrios de San Cristóbal y Nieves continúa a facilitar y participar en los cursos de capacitación periódico que comprenden la capacitación interna, local, regional e internacional que son patrocinados por la propia Aduanas, otras agencias gubernamentales, agencias del Orden Público regionales e</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>internacionales.</p> <p>En noviembre y diciembre se capacitaron a cinco agentes en varias técnicas que ayudan a la interdicción de drogas como parte de la Identificación de Drogas e Investigación Financiera en Redtrac Jamaica. Estos cursos regionales son todos certificables cursos que también informan sobre el rendimiento y la comprensión del material de un oficial.</p> <p>Recolección de inteligencia es una tal área que ha sido ampliamente utilizada para ayudar a los oficiales para descifrar y analizar información para permitir la investigación adecuada, no sólo para remover las drogas de la calle, pero también para adquirir los vínculos entre el narcotráfico y la mala conducta financiera. Esto se llevó a cabo en Redtrac Jamaica.</p> <p>Dos de los cinco agentes fueron entrenados en el arte de la investigación financiera para investigar más profundamente los vínculos de mala conducta como un área de por sí mismo.</p> <p>Este año comenzó con tres oficiales de orden público siendo entrenados en el campo de Investigación de Narcóticos durante dos semanas en Redtrac Jamaica. Luego fueron seguidos por dos oficiales adicionales que fueron entrenados en el arte de Recopilación y Análisis de Intel. En febrero dos oficiales más fueron a Jamaica para el Capacitación en Investigación Financiera.</p> <p>Hubo una incidencia de incautación de Narcóticos y esto fue durante el mes de diciembre de 2012. Una cantidad de marihuana fue descubierta en el departamento de mensajería. El individuo fue acusado y está actualmente en libertad bajo fianza a la espera del comienzo del caso penal. Hay personas de interés que se les está prestando mucha atención y continuos esfuerzos para interceptar las drogas ilícitas.</p> <p>En el aspecto de mala conducta financiera ha habido colaboración continua entre el Departamento y más importante la Unidad de ejecución en términos de ayudar a</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
				<p>la Unidad de Inteligencia Financiera. Esto es a través de intercambio continuo de información al ser solicitado.</p> <p>Se han entregado recursos adicionales a la Customs Enforcement Unit (División de Ejecución Aduanal) de Nevis, incluyendo archiveros, cuatro (4) armas de fuego, 10,000 municiones y dos (2) contenedores que facilitan el examen exhaustivo de los bienes importados en toneles.</p> <p>La recién creada Unidad K-9 realiza operaciones en el almacén de Nevis de manera semanal.</p> <p>Se estableció un programa de asignaciones entre la Aduana de St. Kitts y la de Nevis, y durante el 2009 se intercambiaron cinco oficiales, cada uno por el periodo de un mes. Esto sirve para mejorar la sincronización de los procedimientos en ambas islas. Las Autoridades se aseguraron también de que se ofrezcan oportunidades de capacitación por igual a los oficiales en ambas islas, como se evidencia en los detalles de la Lista 1 anexa.</p> <p>En el 2009 se empleó también un oficial más en la Unidad de Ejecución de Nevis.</p> <p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene una base de datos computarizada sobre las incautaciones y la revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga Cargo Management Program.</p> <p>El Departamento de Aduana ha contratado los servicios de un consultor para ayudar a sus funcionarios en la identificación de gemas y piedras preciosas. Pronto se anticipa la capacitación en esta área.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de mayo de 2013 Modificada para la Plenaria de mayo de 2014**

ia-Final

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por San Cristóbal y Nieves
Otras Medidas				<p>En un esfuerzo por impulsar la eficacia y las capacidades de la batalla contra el crimen de la Federación, se aprobó la siguiente nueva legislación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de la Protección a la Comunidad frente a Determinados Delitos, 2009 (No. 18 de 2009)(A esta pieza comúnmente se hace referencia como legislación anti-bandas). 2. Ley de las Armas de Fuego (Enmienda)(No. 2), 2009 (No. 28 de 2009), la cual amplía el delito de contrabando de armas de fuego en la Federación. 3. Ley de Delitos Electrónicos, 2009 (No. 27 de 2009) Cubre los temas relativos al acceso no autorizado a sistemas de computación e información relacionada). 4. Ley de Intercepción de las Comunicaciones, aprobada en febrero de 2011, para ayudar a los investigadores en una predicción más eficaz de la actividad criminal y mejorar las capacidades de detección del crimen de la Policía. (Se adjunta una copia del Proyecto de Ley). 5. Proyecto de Ley de Prohibición y Prevención de las Pandillas – aprobado en octubre de 2011. 6. Ley de Evidencia, 2011. <p>San Cristóbal y Nieves ha registrado una disminución del 63% en el nivel de actividad criminal en comparación con el año pasado</p> <p>Un ejercicio conjunto entre la Aduana, El Orden Público Local y las Autoridades de Orden Público de San Martín, resultó en la incautación de un yate registrado en el Reino Unido el Sinistre Prove, con aproximadamente 134 kilogramos de cocaína a bordo y la detención del dueño que fue condenado y multado con 1 millón de dólares</p>

